

INFORME SECRETARIAL: Cali, mayo 26 de 2023, Paso a despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No 963
Radicación nro. **76001311000320230007000**

Santiago de Cali, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Se allega valoración psicológica procedente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual se pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los efectos que diere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **PONER** en conocimiento de la parte interesada la valoración psicológica procedente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme lo indicado precedentemente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 088 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 15 de junio 2023

El Secretario

Firmado Por:

Jlar
Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d15c3820e8b67c372ce1a2733f2f8e7ce81748c51cbd4d33ce85e410c40d762**

Documento generado en 14/06/2023 05:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Centro Zonal Yumbo
CLASIFICADA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al contestar cite este número

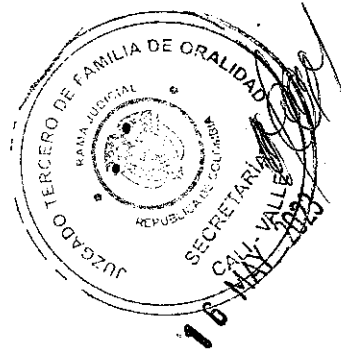


Radicado No:
202360007000107411

Yumbo, 10 de mayo de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Oficio No. /2023-0070-00
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033



Cordial saludo,

Asunto: Respuesta Oficio No. /2023-0070-00

En mi calidad de coordinadora del Centro Zonal Yumbo de ICBF, me permito enviar valoración psicológica e informe sociofamiliar realizado respectivamente por las Servidoras públicas Dialismer Giraldo Cairasco y Patricia Marín Cerón a la Señora Maricela Montilla Salguero y al niño Juan Felipe Escobar Mesa.

Lo anterior a fin de dar respuesta a lo solicitado por ustedes.

Cordialmente,


HENZA ARARA OSORIO
Coordinadora Centro Zonal Yumbo de ICBF

Anexo: Veinticuatro (24) folios

Aprobó: Henza Arará Osorio
Revisó: Henza Arará Osorio, Coordinadora Centro Zonal Yumbo de ICBF
Proyectó: Dialismer Giraldo Cairasco, Profesional Universitario.

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 10

INFORME DE VALORACIÓN DE ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
 Oficio No. /2023-0070-00
 j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Tel: 898 68 68 ext. 2033

2. **FECHA DE VALORACIÓN:** 25 DE ABRIL 2023

3. **NÚMERO DE PETICIÓN:** 317112524

4. **DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VALORACIÓN:** DIALISMER GIRALDO CAIRASCO. Profesional Universitario en Psicología, egresada de la Universidad Antonio Nariño, con 16 años de experiencia profesional el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita a la Defensoría de Familia del Centro Zonal Yumbo.

5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA VALORADA:

NOMBRE COMPLETO: MARICELA MONTILLA SALGUERO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 66933132
 FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE MAYO 1977
 EDAD: 45
 LUGAR DE NACIMIENTO: VIJES VALLE DEL CAUCA
 SEXO: FEMENINO
 OCUPACIÓN: TRABAJA COMO INDEPENDIENTE EN TALLER DE CONFECCIONES
 NÚMERO DE HERMANOS:3
 HIJO NÚMERO: 3
 ESTADO CIVIL: CASADO
 IDIOMA /DIALECTO: español
 GRUPO ÉTNICO: No se auto-reconoce
 NÚMERO CELULAR DE CONTACTO: 3235195267
 DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DEL NNA: CARRERA 3 # 9 - 69 BARRIO JORGE ROBLEDO – VIJES
 CORREO ELECTRÓNICO: mmontillasalguero@gmail.com

MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
 Oficio No. /2023-0070-00
 Santiago de Cali, 31 de marzo de 2023
 Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Cali - Valle

ASUNTO : VALORACION PSICOLOGICA

PROCESO : DESIGNACION DE GUARDADOR

DEMANDANTE : MARICELA MONTILLA SALGUERO C.C.

MENOR : JUAN FELIPE ESCOBAR MESA CC

Dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia N°376 de marzo 03 de 2023, informo que se decretó la VALORACIÓN PSICOLOGICA a realizarse con el grupo familiar respecto de su composición, funcionalidad, dinámica y relacionamiento familiar, entre otros factores

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 10

a evaluar, propios de cada área disciplinar, todo ello conforme los protocolos disciplinarios y bioéticos establecidos al respecto para esta clase de procesos, dictámenes que se realizarán por parte de la Trabajadora Social del Despacho y por Psicólogo (a) del ICBF Defensoría de Familia de la Dirección Regional de Cali, respectivamente, quienes deberán presentar los informes requeridos en un término máximo de diez días antes de la fecha de Audiencia.

6 OBJETIVOS:

Explorar el estado de salud mental actual del señor **MARICELA MONTILLA SALGUERO** identificado con **C.C. No. 66933132** en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a favor de su nieto **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** identificado con **T.I. No. 1118260019** bajo la petición SIM 317112524 solicitada por JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Oficio No. /2023-0070-00

Realizar valoración inicial del estado de salud psicológica de la señora **MARICELA MONTILLA, SALGUERO** identificado con **C.C. No. 66933132** en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a favor de su nieto **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** identificado con **T.I. No. 1118260019** bajo la petición SIM 317112524 solicitada por JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Oficio No. /2023-0070-00

7 METODOLOGÍA:

Se conoce el reporte inicial del caso y con base en esa información de trazan objetivos psicológicos e hipótesis en el marco de la verificación de derechos del NNA a favor del niño **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** de 7 años

Posteriormente se procede a realizar entrevista psicológica semiestructurada basada en Modelo para la Entrevista dentro del proceso de valoración inicial por Psicología de la **MARICELA MONTILLA SALGUERO** identificado con **C.C. No. 66933132** examen según modelo de Alvis, Castiblanco y Morales (2012 en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a favor de su nieto **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** identificado con **T.I. No. 1118260019** la petición SIM 317112524 solicitado por solicitada por JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Oficio No. /2023-0070-00

El procedimiento fue realizado el día 25 de ABRIL 2023 en las instalaciones del Centro Zonal Yumbo de ICBF. Posteriormente de recabada la información fue analizada y se procedió a la elaboración del informe. Las hipótesis de valoración planteadas inicialmente fueron:

- HIPÓTESIS 1: la señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** identificado con **C.C. No. 66933132** presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud psicológica.
- HIPÓTESIS 2: la señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** identificado con **C.C. No. 66933132** presenta alteraciones en su estado de salud psicológica.

9 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 10

9.1 EXAMEN MENTAL:

- **PORTE Y ACTITUD:** Sujeto que al momento de ingresar a la oficina del psicólogo se presenta con vestimenta limpia y adecuada. Postura recta con mirada tranquila, expresa sentirse bien dice que al menos pudo dormir bien sin migraña ya que constantemente sufre de esto unido además a la preocupación de que el día de ayer pensaba en no llegar a tiempo a la cita programada ante el ICBF para el proceso de su nieto, con la expectativa de que el proceso de su nieto se de a su favor y que legalmente se dé el documento donde pueda ser la **Guardador – Tutor** de su nieto permitiendo continuar con su labor dándole cuidado amor y protección en compañía de toda su familia extensa abuelos bis abuelos tíos y primos.

Durante la valoración no se evidencia preocupación excesiva frente al proceso mostrando buena disposición y colaboración.

ATENCIÓN: Responde a los estímulos visuales y auditivos presentados, orientación voluntaria, sin evidencia de dificultad en la focalización de objetos, ni de concentración. Al presentar las pruebas de secuenciación y desempeño continuo, se encontró un desempeño concordante con su ciclo vital.

ORIENTACIÓN: Sujeto orientado en persona, tiempo y espacio, con capacidad de evocar su nombre, edad, generalidades de su vida, motivo de valoración, ocupación. Reconoce en qué lugar se encuentra, sabe quiénes son las personas que lo acompañan, sabe cómo llegó al lugar de consulta, conoce donde queda su lugar de residencia.

CONCIENCIA: Sujeto en estado de alerta, sin signos de sueño. Responde a estímulos visuales, auditivos y táctiles. Con capacidad de ubicarse en tiempo y lugar. Sin dificultades para sostener la concentración o tener contacto con el entorno que se le presenta.

- **AFEECTO:** Sujeto con la expectativa de que el proceso de su nieto, se de a su favor y que legalmente se dé el documento donde pueda ser la **Guardador – Tutor** de su nieto permitiendo continuar con su labor dándole cuidado amor y protección en compañía de toda su familia extensa tíos y primos garantizando así sus derechos.

PENSAMIENTO: Coherente y lógico. No se evidencia fuga de ideas, cambios en la oración sin terminar la anterior, lentitud al responder las preguntas presentadas por el evaluador, interrupción del discurso antes de terminar la idea. Sin presencia de ideas repentinas de temor. Tampoco se halla evidencia que indique que el discurso sea impreciso, superficial, lleno de divagaciones, evasivas o detalles sin importancia.

Logra comunicar lo que desea, con capacidad de ordenar y relacionar ideas, así como de construir oraciones. Discurso entendible, sin presencia de palabras sueltas, repetitividad de palabras o frases de manera monótona. Tiende a la construcción de diálogos cortos, timbre y tono de voz coherente con el ciclo vital.

Niega haber sentido que otra persona quiera incomodarle, molestarle o estar en su contra; tener algún poder, don o habilidad especial; o estar destinado a conseguir grandes metas. De igual manera, no refiere sentir que los demás están siendo gobernados por seres, fuerzas u objetos poderosos, ni estar bajo la influencia de seres, fuerzas u objetos poderosos. Tampoco refiere sentir que sus pensamientos sean escuchados por los demás, estar siendo engañado, tener patologías inexistentes, sentir que tiene menos habilidades y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 10

capacidades de las que tiene. No se evidencia que les atribuya caracterizaciones a objetos inanimados.

MEMORIA: Conservada, sin alteraciones en evocación. Con capacidad de recordar su nombre, lo que le sucedió horas y minutos antes de la entrevista, lo que hizo durante el día, el color de la ropa que lleva puesta, las actividades que realizó el día anterior y datos de su infancia. Reconoce e identifica los objetos y personas que hay a su alrededor, así como la información producida de manera inmediata durante la entrevista. Sin evidencia aparente de incremento en la capacidad de memorizar, registrar, retener o evocar. De igual manera no se encuentra evidencias de memorización sin reglas, ni de deficiencias en la capacidad de memorización.

Conserva la capacidad de recordar los sucesos desde el comienzo de la crianza al lado de sus padres la permanencia con estos y las actividades que realizaba con los padres y hermanos similares a las que hoy en día hace, ha tratado como madre hacia sus hijos y ahora en especial como abuela de **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, no se evidencia olvidos frente a sucesos posteriores al evento en mención, o ausencia de recuerdos por impactos emocionales, tampoco se encontró que evocara sucesos falsos sobre su experiencia de vida.

CONDUCTA MOTORA: Normal sin alteraciones.

SUEÑO: La Señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** niega que tenga alguna dificultad para conciliar el sueño, o pérdida de la necesidad del sueño, expresando que le toma un promedio de 10 minutos conciliar el mencionado. Después de realizar la oración en familia, De igual manera, no expresa sentir que el sueño le haya disminuido frente a la cantidad total del sueño, ni tener interrupciones durante el mencionado. Manifiesta que el sueño es reparador. Niega excesos en el periodo del sueño (sensación o duración del sueño), así como aparición en horas inapropiadas.

LENGUAJE: No se evidencias dificultades en la comprensión del lenguaje, nominación de objetos o repetición de palabras. Identifica los sonidos que percibe, interpretar sonidos, comprender el significado de las palabras y las oraciones, así como categorizarlas. No se evidencia sustitución de los acentos habituales, ni dificultad para encontrar las palabras adecuadas.

Su lenguaje es claro y fluido, con discurso hilado, organizado, coherente y secuencial. Sin evidencia de distorsión en las palabras, inversión y desplazamiento de fonemas, omisión de palabras dentro del discurso, o utilización de palabras inapropiadas. Responde a lo que se le indaga, con capacidad de identificar y evocar situaciones emocionales del pasado.

SENSOPERCEPCIÓN: No refiere alteraciones. Niega haber estado despierto y ver las cosas deformadas, haber tenido visiones que sólo él ve, haber escuchado voces que le hablan, haber sentido olores extraños o feos que otro no huelen, o haber sentido cosas raras en su cuerpo (como si lo tocaran o movieran) no habiendo nadie presente.

JUICIO Y RACIOCINIO: No se evidencia que haya tenido alucinaciones, o ideas delirantes, que indiquen una pérdida del juicio de la realidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 10

9.2 HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR:

La Señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** proviene de familia nuclear compuesta por madre padre y tres hermanos, siendo ésta la numero tres, actualmente sus padres viven en el municipio de Vijes cerca a su casa con los que mantiene buena comunicación y relación, de sus hermanos menciona que el señor Oscar Mauricio Montilla es separado actualmente vive en Vijes con dos de sus hijos el otro hermano Albaner Montilla Salguero soltero actualmente vive Cali, con los que refiere mantener una adecuada relación y comunicación donde mantiene pendiente de lo que necesitan cada uno, se ayudan mutuamente cuando se requiere de alguna necesidad que se presente como familia , comenta además que no solamente están cuando hay dificultades familiares sino que como familia comparten muchos espacios salen juntos realizan actividades en ocasiones en la finca de Albaner Montilla recuerdan situaciones vivenciadas como familia.

La Señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** de 45 años de ocupación independiente cuenta con un taller de confecciones en casa de los padres , tuvo una relación con el Señor Cruzley Mesa de 51 años de edad actualmente conductor de taxi relación que sostuvo durante 8 años , con el que tuvo sus tres hijos Juan Fernando Mesa Montilla, Danna Lizeth Mesa Montilla, Andrés Felipe Mesa Montilla actualmente fallecidos, relación que se dio por terminada por dificultades como pareja entre éstos violencia intrafamiliar, quedando sola con su tres hijos donde sus padres brindan apoyo con la crianza de sus hijos mientras esta trabajaba para darle lo que estos necesitaban, expresa además que su hijo mayor Juan Fernando Mesa quien era músico de R5 le ayudaba para el sostenimiento de sus otros hijos menores hasta que se independizo mostrando unión familiar con sus hermanos y buena relación con la madre, comenta que a la edad de 24 años sostiene relación amorosa con una joven que queda con tres meses de embarazo hasta que su hijo fallece, de su hija Danna Lizeth Mesa Montilla comenta que a la edad de 13 años de edad conoce al señor Jhony Eduardo Cuero Urbano de 17 años de edad ambos estudiantes de bachillerato donde sostienen una relación primero amistosa y a la edad de 14 años tiene un noviazgo de 9 meses en la que queda embarazada de su primera hija Anahí Cuero Mesa sosteniendo dicha relación de convivencia de aproximadamente 3 meses donde después deciden separarse por presentar violencia intrafamiliar quedando en casa de la señora Maricela Montilla hasta el nacimiento de su hija, donde de forma intermitente esta se iba y retornaba a su casa presentando problemas de consumo incluso desde que eran novios dicha pareja Después de presentarse dichas situaciones de violencia y consumo entre los padres de Anahí y la carencia de rol paternal de ambos frente a las obligaciones de la NNA, mediante la Comisaria de familia le otorgan la custodia y cuidado personal de la niña a la Señora Maricela Montilla Salguero teniéndola hasta octubre 25 del año 2022 cuando aparece el padre de la Niña donde en mutuo acuerdo deciden que esta saliera del país a Londres donde actualmente está radicada.

Pasado el tiempo, la Señora Danna Lizeth Mesa Montilla se conoce con el Señor Miguel Andrés Escobar Molina con el que sostiene una relación de 6 años en la que nace el NNA Juan Felipe Escobar Mesa. comenta la Señora Maricela que dicha relación era disfuncional donde todo el tiempo existía violencia intrafamiliar ,llegando a puntos extremos donde embarazada la Señora Danna Lizeth Mesa Montilla es golpeada por su pareja, manifiesta que pese a todo los inconvenientes presentados su hija nunca decide separarse de su pareja continuando viviendo juntos en el que transcurre el tiempo y es el niño quien empieza a presenciar dicha violencia presentada entre los padres donde la señora Maricela Montilla Salguero habla con su hija frente a dicha situación y le sugiere que deje el niño bajo su cuidado permaneciendo por días con la madre y otros días con los abuelos maternos, hasta que su hija empieza a presentar problemas depresivos por la mala elaboración del duelo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

F3.G16.P

21/05/2018

FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE
VERIFICACIÓN DE DERECHOS

Versión 3

Página 6 de 10

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

por la pérdida de su hermano Mayor y teniendo cuenta el antecedente de consumo de SPA que su hija presentaba, decide acabar con su vida en el año 2019 exactamente el día 29 de noviembre quedando el NNA Juan Felipe Escobar Mesa bajo su cuidado donde el padre está de acuerdo que el niño continúe bajo su cuidado visitándolo constantemente y dando su aporte de alimentos, acuerdos hechos verbalmente hasta que en el año 2022 exactamente febrero 19 fallece el padre del niño Fallece al parecer por muerte natural.

Después del fallecimiento del padre del niño y quedando este bajo el cuidado personal de la Señora Maricela Montilla Salguero se presentan los abuelos paternos del NNA Juan Felipe Escobar Mesa los Señores Arquímedes Escobar y Ligia Molina ante la Comisaría de familia del Municipio de Vives para legalizar la custodia cuidado personal, regulación de visitas de su nieto, acordando ante la Comisaría de familia del municipio que la señora Maricela Montilla Salguero quedara como representante legal y custodiante del niño Juan Felipe Escobar Mesa hasta la fecha.

Respecto a su tercer hijo Andrés Felipe Mesa Montilla comenta la Señora Maricela Montilla Salguero que su hijo siempre vivió con ella donde tenían buena relación compartían, hablaban, siempre existió el respeto y amor de madre e hijo aunque menciona que su hijo a raíz de la mala elaboración del duelo de sus dos hermanos antes fallecidos este comienza a presentar síntomas depresivos y consumo de SPA donde habla con la Señora Maricela Montilla Salguero y ésta lo interna en Centro de rehabilitación permaneciendo en este durante tres meses, sale retoma la palabra de Dios hace su vida normal, conoce una joven con la que tiene relación de pareja de un año donde no tuvo hijos hasta que en el año 2022 mayo 9 fallece al parecer por homicidio.

¿Como se considera como persona madre esposa, me considero como una persona emprendedora, capaz de salir adelante, amorosa, protectora, garante temerosa del poder divino, paciente, tolerante como madre siente que dio lo que más pudo para que sus hijos estuvieran bien, educarlos y sacarlos como hombres de bien aunque reconoce que como ser humano tuvo falencia e inconvenientes, siente que ahora en este nuevo rol a desempeñar como abuela ha tratado de que sus nietos estén bien rodeados de amor cuidado y garantía de sus derechos.

Como esposa considera que es responsable, amorosa respetuosa estable donde busca siempre el valor de la unión familiar contando siempre con el aval de la persona con quien comparte su vida exigente en su relación donde cada uno cumple con sus funciones y su rol a desempeñar.

Pasado el tiempo después de su primera relación de pareja nuevamente conforma otra relación con el señor Jhon Jairo Muriel Enríquez de 36 años ocupación independiente como moto carguero y oficial de construcción actualmente viven juntos relación de 8 años donde a la fecha están casados, comenta que al comienzo de la relación fue buena pero a raíz de la muerte de su hijo mayor decide separarse por diez meses ya que sentía que no quería nada, es de resaltar que aunque estaban separados de cuerpo siempre contó con el apoyo de su esposo, durante ese tiempo también muere su segunda hija Dana Lizeth Mesa Montilla, teniendo que enfrentar duro proceso regresando después con su esposo y sus dos nietos Anahí, Cuero Mesa y Juan Felipe Escobar Mesa a vivir a la casa de la familia paterna de su esposo en el segundo piso que edificaron como pareja permaneciendo ahí hasta la fecha, donde siente que tiene una bonita relación donde existe el amor, el respeto, la tolerancia fe en Dios ya que ambos son conocedores de la palabra de Dios, permitiendo como pareja y esposos brindar a sus dos nietos una buena educación, dar buen ejemplo enseñándoles a ser unos niños de bien, íntegros, responsables y honestos educándolos para la vida.

En cuanto a la relación entre la Señora Maricela Montilla Salguero Juan Felipe Escobar Mesa expresa que es buena ya que todo el tiempo están juntos, comparten como familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 10

espacios lúdicos recreativos, mantiene al pendiente de sus tareas, la comida , su ropa , de sus necesidades básicas , su espacios de formación , siente que siempre está ahí para explicarle , trata de inculcarle que es un niño que puede hacer las cosas por si solo logrando que cada vez sea un niño independiente y pueda tomar decisiones en un futuro. En cuanto a normas, deberes, límites y la disciplina es impartida por la Señora Maricela Montilla Salguero y reafirmada por el señor Jhon Jairo Muriel Enríquez a quien el niño identifica como figura de autoridad y padre.

La Señora Maricela Montilla Salguero manifiesta que después del fallecimiento de su hija Dana Lizeth Mesa Montilla y el Señor Miguel Andres Escobar Molina , y teniendo ya conciliación ante la Comisaria de familia del Municipio de Vives en el que le otorgan la custodia y cuidado personal de sus nieto Juan Felipe Escobar Mesa empieza a hacer diligencias para reclamar la pensión que deja el señor Miguel Andres Escobar Molina, esto con el fin de que su nieto sea el beneficiaria de dicha pensión donde se le exige que debe de tener en el RC de su nieto una nota marginal donde figure que la abuela la señora Maricela Montilla Salguero es la legítima **Guardador – Tutor** , razón por la cual se asesora de un abogado de familia para que inicie dicho proceso.

La Señora Maricela Montilla Salguero manifiesta que siempre ha tenido el cuidado de sus dos nietos en especial de Juan Felipe Escobar Mesa desde que nace e incluso después de que sus padres deciden irse a vivir juntos y teniendo en cuenta las dificultades que presentaban como pareja tanto la violencia física y maltrato que recibía su hija por parte de su pareja unido a el consumo que esta presentaba siempre brindo el apoyo y acompañamiento para que su nieto estuviera bien y no le faltara nada, manifiesta además que el niño reconoce la familia materna y paterna como familia extensa quien siempre le han brindado lo que requiere.

Se le pregunta a la Señora Maricela Montilla Salguero si la familia paterna de su nieto Juan Felipe Escobar Mesa se ha opuesto a que tenga la custodia y cuidado personal y más aún de que se le sea signada como su guardadora - tutora de los bienes, donde expresa que inicialmente los abuelos paternos hacen la diligencia de solicitud de custodia cuidado personal y alimentos regulación de visita ante la Comisaria del Municipio de Vives donde en mutuo acuerdo la comisaria asigna a la señora Maricela Montilla Salguero dicha custodia y cuidado personal, donde al transcurrir de los días recibe una llamada telefónica del señor Hector Escobar tío paterno del NNA donde le informa que el padre del niño por ser trabajador de una empresa y pagar salud y pensión, este automáticamente deja una pensión en que podría ser otorgada a el NNA donde este le manifiesta que si el niño recibiera dicho beneficio este lo tendría que compartir con los abuelos paternos, donde por parte de la Señora Maricela Montilla Salguero les manifiesta que ella no está interesada en reclamar dineros ya que el niño cuenta con su apoyo, sin embargo, la señora Maricela Montilla Salguero se entera que la familia paterna empieza dicho proceso para que la abuela paterna del niño sea quien quede beneficiaria de dicha pensión y no el niño , donde de igual forma se entera que dicho proceso se le fue negado y es desde esos momento que busca asesoría jurídica y decide empezar el proceso hasta la fecha .

Se le pregunta a la Señora Maricela Montilla Salguero frente a la relación abuela nieto de la que manifiesta que es buena ya que desde que nació lo ha tenido a su lado brindándole cuidados , protección , amor , comprensión donde el sienta que está acompañado de toda su familia tíos primos abuelos paternos , bis abuelos maternos abuelos maternos dándose a reconocer como figura de autoridad y materna en ausencia de la madre incluso desde antes que esta falleciera donde el NNA identifica, reconoce y acata la norma estipulada en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 10

casa por la abuela entre estas tiene como normas horarios para dormir y levantarse entre semana ya que debe de cumplir con sus deberes como tareas para en jornada de la tarde ir al colegio „cuenta con deberes en casa tales como ordenar su cuarto , recoger su ropa , lavar su ropa interior, cumplir con sus labores académicas y asistir a su grupo de entrenamiento deportivo como uso de tiempo libre en horario nocturno al cual lo lleva los días Jueves y Sábados, también cuenta con estudio Bíblico los domingos en la mañana en horarios de la tarde comparten en familia en espacios lúdico como parques , ríos , piscina , cine , también se le controla el manejo de su celular en el que no tiene acceso a redes sociales , solo WhatsApp donde tiene agregado solo la familia.

Como métodos de corrección ante cualquier cambio de conductas que el niño pueda presentar como rebeldía desacato a la norma se le habla, se le orienta y le quita lo que más le gusta cómo salir de paseo, la hora de manejo del celular, no ver la televisión, no ir donde la bisabuela, mas no se utiliza métodos inadecuados como gritos, golpes o zarandeos.

La Señora Maricela Montilla Salguero refiere que su nieto la ve como la abuela materna que es, quién ha brindado acompañamiento cuando lo ha necesitado brindando apoyo como una segunda madre contando siempre con ese acompañamiento donde quiera que el este.

Se le pregunta a la Señora Maricela Montilla Salguero que piensa su familia frente a la responsabilidad que tiene de asumir el cuidado, acompañamiento, crianza y ser la guardadora – tutora de los bienes del niño Juan Felipe Escobar Mesa en la que responde que su familia expresa que es una nueva oportunidad de empezar de cero donde va tener la posibilidad de ejercer nuevamente el rol de más que abuela materna, el rol de madre ya que no tiene a sus hijos.

La Señora Maricela Montilla Salguero tiene pensado continuar generando el proyecto de vida con su nieto para que a este no le falte nada, termine sus estudios sea una persona de bien ante la sociedad se pueda formar como profesional, también tiene pensado para que todo esto se haga realidad y en caso de que ella llegase a faltar realizar una póliza de estudio a nombre del niño.

Se le pregunta a la Señora Maricela Montilla Salguero si después del fallecimiento de los padres del niño la familia extensa por línea paterna ha tenido contacto o visitan al niño donde responde que después de la conciliación realizada ante la Comisaria de familia del municipio de Vives y se realizan acuerdos, el niño va cada quince días un fin de semana y comparte con su familia extensa por línea paterna.

9.3 VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS: No aplica

9.4 VALORACIÓN POR ÁREAS:

ÁREA EMOCIONAL –AFECTIVA: Sujeto quien expresa el deseo de que el proceso que se viene realizando de su nieta sea admitido por el Juzgado de Familia y así la abuela sea nombrada como guardadora – tutora del manejo de los bienes de su nieto y el niño se pueda beneficiar económicamente de estos , así mismo manifiesta que su nieto siempre ha estado bajo su cuidado donde el niño la reconoce como figura materna y de autoridad en ausencia de la madre de igual forma desea continuar con el acompañamiento en su proyecto de vida en cuanto a lo afectivo educativo cuidado crianza y el rol a desempeñar como abuela materna.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 10

La Señora Maricela Montilla Salguero de momento se muestra estable, tranquila dando cumplimiento a su rol desempeñado como abuela protectora y cuidadora del NNA cabe resaltar que se evidencia de momento que la Señora Maricela Montilla Salguero en la entrevista realizada se muestra melancólica, frente a lo sucedido con sus hijos situación que lleva a mostrar la necesidad de que continúe proceso terapéutico frente al duelo que viene elaborando.

ÁREA COGNITIVA – ADAPTATIVA: A partir de la valoración, se visualiza que la señora Maricela Montilla Salguero expresa a nivel cognitivo que tiene el nivel de análisis y reflexión esperado en tanto tiene un proyecto de vida conciso, con tiempos establecidos para los hábitos de trabajo, descanso, aficiones, con y hacia su familia.

ÁREA DEL LENGUAJE: Dentro de la exploración del estado mental, se realizó la prueba de los tres papeles de Pierre Marie, contenida en el protocolo de examen del estado mental anteriormente referenciado, encontrando que posee capacidad adecuada para comprender el lenguaje. Se realizan ejercicios de nominación con objetos del entorno y no se aprecian dificultades. Puede hacer repetición de palabras sin dificultades en la articulación del lenguaje.

ÁREA SENSORIO – MOTRIZ: Dentro de la exploración del examen mental se encontró que La señora Maricela Montilla Salguero niega ilusiones, alucinaciones visuales y auditivas, refiere no utiliza anteojos o audífonos. Se realizan ejercicios de escritura básica a través de dictado, teniendo lateralidad de predominio diestra, ejecuta tareas básicas de coordinación y movimiento como dibujo y escritura. No se evidencia dificultad en la motricidad fina en el proceso de escritura.

10 CONCEPTO DE ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA:

Una vez realizado el proceso de valoración que incluye la entrevista y el examen mental, se analiza la información contrastando las hipótesis inicialmente planteadas, encontrando que durante la valoración no se identifican posibles elementos que sugieren la ocurrencia de dificultades en el manejo de las emociones y la interiorización de la norma por parte de la señora Maricela Montilla Salguero; se aclara que debido a que es una valoración psicológica y no un proceso de evaluación psicológica que se realiza es una impresión diagnóstica requiriéndose un estudio a mayor profundidad para corroborar un diagnóstico. La información recabada permite corroborar la hipótesis 1, es decir, La señora **Maricela Montilla Salguero con C.C. No. 66933132** presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud psicológica.

11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De la valoración psicológica inicial se concluye que:

- **Maricela Montilla Salguero con C.C. No. 66933132** no presenta posibles alteraciones en su estado de salud psicológica.
- Se encuentra un alto grado de disposición de acogida por parte **Maricela Montilla Salguero con C.C. No. 66933132** y demás familia para que continúe ejerciendo el cuidado personal de su nieto Juan Felipe Escobar Mesa ya que después del fallecimiento de su hija Dana Lizeth Mesa Montilla y el señor Miguel Andres Escobar Molina y teniendo ya conciliación ante la comisaria de familia del Municipio De Vijes en el que le otorgan la custodia y cuidado personal de su nieto Juan Felipe Escobar Mesa empieza a hacer diligencias para reclamar la pensión que deja el señor Miguel

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 10

Andres Escobar Molina, esto con el fin de que su nieto sea el beneficiaria de dicha pensión donde se le exige que debe de tener en el RC de su nieto una nota marginal donde figure que la abuela la Señora Maricela Montilla Salguero es la legítima **Guardador – Tutor**, razón por la cual se asesora de un abogado de familia para que inicie dicho proceso para su bienestar y proyecto de vida.

- Teniendo en cuenta el proceso que viene realizando por parte de la Señora **Maricela Montilla Salguero con C.C. No. 66933132** su disposición y compromiso en asumir los cuidados y garantía de derechos hacia su nieto, en compañía de su familia extensa por línea materna logrando la aceptación de estas es viable en que el niño quede bajo su responsabilidad pueda ser nombrada como **Guardador – Tutor**
- Se recomienda que la Señora **Maricela Montilla Salguero con C.C. No. 66933132** se vincule a proceso de formación en pautas de crianza positivas que le permitan afianzar los límites, la norma y la comunicación asertiva en casa.
- Se recomienda que la Señora **Maricela Montilla Salguero con C.C. No. 66933132** mediante su EPS o de forma particular con su psicóloga de cabecera continúe proceso terapéutico frente al duelo por la pérdida de sus hijos ya que se identifica que aún no lo ha elaborado.

12. REFERENCIAS:

Alvis, C., Castiblanco, D. y Morales, A. (2012). *Protocolo examen del estado mental*. Cartagena: Universidad San Buenaventura

13. FIRMA DEL INFORME



DIALISMER GIRALDO CAIRASCO C.C. 66774841
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA. TP 127292
ICBF Centro Zonal Yumbo - Regional Valle del Cauca.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS A OTROS FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F2.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 2

Ciudad y Fecha: yumbo, 25 de abril del 2023
Nombre del niño, niña o adolescente: Juan Felipe Escobar Mesa
Edad: 7 años
Número del SIM: _____

Nombre de la persona valorada: Fariela Fontalla Salguero

Yo, Fariela Fontalla Salguero, he sido informado por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada “Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales” y el artículo 26 “Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados”.

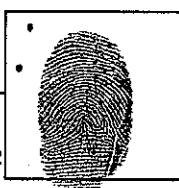
Se me ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estoy obligado a dar declaraciones en contra de mí mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, otorgo SI X NO _____ en forma libre el consentimiento al psicólogo DIALISMER GIRALDO CAIRASCO identificado con cédula de ciudadanía No 66774841 y T.P 127292 para la realización de una VALORACIÓN PSICOLÓGICA en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del niño, niña o adolescente Juan Felipe Escobar Mesa y proceso de seguimiento del caso. Comprendo que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala “...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

Firma de la persona valorada: Fariela Fontalla S.



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS A OTROS FAMILIARES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F2.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 2

Documento de Identidad: _____ Huella _____

Firma del psicólogo: Dea Juan Gerardo Q.

Documento de Identidad: 66774841 T.P: 127292

CONFIDENCIAL



• Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 8

INFORME DE VALORACIÓN DE ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA INICIAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DESTINATARIA:

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Oficio No. /2023-0070-00

2. FECHA DE VALORACIÓN: 2 de mayo 2023

3. NÚMERO DE PETICIÓN: 317112524

4. DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VALORACIÓN: DIALISMER GIRALDO CAIRASCO. Profesional Universitario en Psicología, egresada de la Universidad Antonio Nariño, con 16 años de experiencia profesional el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adscrita a la Defensoría de Familia del Centro Zonal Yumbo.

5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA VALORADA:

NOMBRE COMPLETO DEL NNA: **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: T.I. No. **1118260019**
FECHA DE NACIMIENTO: 1 DE AGOSTO 2015
EDAD: 7 años
LUGAR DE NACIMIENTO: Santiago de Cali – Valle del Cauca
SEXO: MASCULINO
OCUPACIÓN: Estudiante de 2.º Grado IE Jose Antonio Galán corregimiento San Marcos
NÚMERO DE HERMANOS: 2
HIJO NÚMERO: 2
ESTADO CIVIL: Soltero
IDIOMA /DIALECTO: español
GRUPO ÉTNICO: No se autoreconoce
PERSONA O FAMILIAR DE CONTACTO: MARICELA MONTILLA SALGUERO
TELÉFONO DE CONTACTO: 3235195267
DIRECCIÓN DE CONTACTO: CARRERA3 # 9-69 BARRIO JORGE ROBLEDOS VIJES
CORREO ELECTRÓNICO: mmontillasalguero@gmail.com

MOTIVO DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA: Se solicita la realización de valoración psicológica inicial con el fin de indagar el estado de salud psicológica del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con T.I. No. **1118260019**, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a su favor bajo la petición No. **317112524** solicitada por **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Oficio No. /2023-0070-00**

5. OBJETIVOS:

Explorar el estado de salud mental actual del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con T.I. No. **1118260019** en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a su favor bajo la petición No. **317112524**, solicitada por **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI Oficio No. /2023-0070-00**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 8

Realizar valoración inicial del estado de salud psicológica del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con T.I. No. **1118260019** en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a su favor bajo la petición No. **17-112524**, solicitada por **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** Oficio No. **/2023-0070-00**

6. METODOLOGÍA: Se realiza inicialmente la toma de consentimiento informado con la Defensora de Familia de Asuntos No Conciliables del Centro Zonal Yumbo de ICBF. Se conoce el reporte inicial del caso y con base en esa información de trazan objetivos psicológicos e hipótesis en el marco de la verificación de derechos.

Posteriormente se procede a realizar entrevista psicológica semiestructurada basada en Modelo para la Entrevista dentro del proceso de valoración inicial por Psicología en el PARD, al NNA NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con No. **1118260019** y examen mental según modelo de Alvis, Castiblanco y Morales (2012), en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta a su favor bajo la petición No. **17-112524**, solicitada por **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** Oficio No. **/2023-0070-00**

El procedimiento fue realizado el día 2 de mayo 2023 en las instalaciones del Centro Zonal Yumbo de ICBF. Posteriormente de recabada la información fue analizada y se procedió a la elaboración del informe. Las hipótesis de valoración planteadas inicialmente fueron:

- **HIPÓTESIS 1:** El NNA NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con T.I. No. **1118260019**, presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud psicológica.
- **HIPÓTESIS 2:** El NNA NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con T.I. No. **1118260019**, presenta alteraciones en su estado de salud psicológica concordantes con la posible vulneración, inobservancia o amenaza de derechos.
- **HIPÓTESIS:** El NNA NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con T.I. No. **1118260019**, presenta alteraciones en su estado de salud psicológica pero no hay concordancia entre estas alteraciones y derechos vulnerados, inobservados o amenazados.

9.1 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN:

EXAMEN MENTAL:

PORTE Y ACTITUD: NNA que al momento de ingresar a la oficina del Psicólogo se presenta con vestimenta limpia y adecuada. Postura recta con mirada tranquila, sin expresiones faciales de tristeza. Durante la valoración no evidencia preocupación excesiva frente al motivo de la petición y de comportamiento colaborador.

ATENCIÓN: Responde a los estímulos visuales y auditivos presentados, orientación voluntaria, sin evidencia de dificultad en la focalización de objetos, ni de concentración. Al presentar las pruebas de generación de palabras, secuenciación, señal de estímulo y prueba de desempeño continuo, se encontró un desempeño concordante con el ciclo vital.

ORIENTACIÓN: NNA orientado en persona, tiempo y espacio, con capacidad de evocar su nombre, edad, generalidades de su vida, motivo de valoración, ocupación, rasgo de personalidad; así como, el día, mes y año en el que se encuentra. Reconoce en qué lugar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 8

se encuentra, sabe quiénes son las personas que lo acompañan, sabe cómo llegó al lugar de consulta, conoce donde queda su lugar de residencia.

CONCIENCIA: NNA en estado de alerta, sin signos de sueño. Responde a estímulos visuales, auditivos y táctiles. Con capacidad de ubicarse en tiempo y lugar. Sin dificultades para sostener la concentración o tener contacto con el entorno que se le presenta.

AFECTO: Consecuente con la exploración de los estímulos presentados, así como de las características del afecto, comportamientos somáticos y manifestaciones del comportamiento, se infiere que el NNA expresa emociones de alegría por vivir con su abuela la Señora Maricela Montilla Salguero, el esposo de la abuela el Jhon Jairo Muriel Enríquez a quien tiene como referencia paterna y llama papá, refiere sentirse bien acompañado, amado y protegido donde hay unión familiar y sobre todo que existe el amor, refiere tener buena relación con ellos con los que comparte, salen de paseo van al río , al parque , viene a Yumbo al Único , van a la finca , hablan mucho son cariñosos, mantienen al pendiente de lo que necesita, le ayudan en sus tareas cuando lo necesita en especial la abuela Maricela, las otras veces realiza sus tareas solo, de la abuela Maricela Montilla Salguero, manifiesta que es la persona que siempre lo ha cuidado y ha estado al pendiente de lo que necesita incluso desde antes de que sus padres fallecieran, refiere además que la abuela es cariñosa le hace la comida, mantiene al pendiente de lo que necesita, comenta también que cuenta con familia extensa entre estos están sus bisabuelos maternos los Señores Laureano Montilla y Luciana Salguero con quienes comparte demasiado tiempo ya que la abuela la Señora Maricela Montilla Salguero cuenta con un taller de confecciones y ahí permanece con ella cuando la abuela trabaja en el taller.

En cuanto a la familia de su padre, en especial los abuelos los Señores Arquímedes Escobar y Ligia Montilla con quienes comparte cada quince días un fin de semana, salen de paseo, comparten, el niño refiere que este fin de semana compartió con ellos donde lo llevaron a piscina.

El NNA expresa su deseo de continuar al lado de su abuela materna ya que con ella es con quien siempre ha estado y ha compartido, si por algún motivo tuviese que irse al lado de su familia paterna se sentiría muy triste ya que, aunque a éstos los reconoce como familia son considerados para el NNA como una familia unida amorosa que mantiene pendiente de él y comparten, siente que esta mejor al lado de su abuela Maricela Montilla Salguero.

El NNA expresa que la abuela materna la Señora Maricela Montilla Salguero es la autoridad en casa, identifica, reconoce, acata la norma en donde tiene horarios para dormir , levantarse ,usar el celular, no cuenta con redes sociales , hacer sus tareas , cuenta con responsabilidades en casa como arreglar el cuarto, limpiarlo, tender su cama, lavar el uniforme, mantener la casa en orden sin dejar nada tirado, cuando no hace caso o no cumple con algunos de sus compromisos en casa la abuela le llama la atención, le orienta y ayuda a mejorar y le quita lo que más le gusta como es el uso del celular.

El niño manifiesta sentirse bien de momento dice que después de la muerte de sus padres ha recibido atención terapéutica por parte de una Psicóloga de la iglesia donde asiste con la abuela Maricela Montilla Salguero, también recibió atención terapéutica por una Psicóloga de la ciudad de Cali de forma particular.

El niño expresa hacer uso de tiempo libre donde practica fútbol los días jueves y sábados en horas de la noche.

El NNA niega tener sentimientos de temor, inhibición, llanto, o incapacidad para sentir placer. Tampoco se evidencia exageración frente a los sentimientos de bienestar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 8

expresados, incremento de la actividad psicomotora, sentimientos inusuales de autosuficiencia, sentimientos desagradables de peligro o amanezca a situaciones irreales, sentimientos desagradables ante situaciones reales, sensaciones de infección, incapacidad para percibir la realidad ante una situación amenazante, sentimientos de miedo, o aprehensión.

PENSAMIENTO: Coherente y lógico. No se evidencia fuga de ideas, cambios en la oración sin terminar la anterior, lentitud al responder las preguntas presentadas por el evaluador, interrupción del discurso antes de terminar la idea. Sin presencia de ideas repentinas de temor. Tampoco se halla evidencia que indique que el discurso sea impreciso, superficial, lleno de divagaciones, evasivas o detalles sin importancia. Niega ver su futuro negativamente o culparse de las dificultades de los demás.

Logra comunicar lo que desea, con capacidad de ordenar y relacionar ideas, así como de construir oraciones. Discurso entendible, sin presencia de palabras sueltas, repetitividad de palabras o frases de manera monótona. Tiende a la construcción de diálogos cortos, timbre y tono de voz coherente con el ciclo vital.

Niega haber sentido que otra persona quiera incomodarle, molestarle o estar en su contra; tener algún poder, don o habilidad especial; o estar destinado a conseguir grandes metas. De igual manera, no refiere sentir que los demás están siendo gobernados por seres, fuerzas u objetos poderosos, ni estar bajo la influencia de seres, fuerzas u objetos poderosos. Tampoco refiere sentir que sus pensamientos sean escuchados por los demás, estar siendo engañado, tener patologías inexistentes, sentir que tiene menos habilidades y capacidades de las que tiene. No se evidencia que le atribuya caracterizaciones a objetos inanimados.

MEMORIA: Conservada, sin alteraciones en evocación. Con capacidad de recordar su nombre, lo que le sucedió horas y minutos antes de la entrevista, lo que hizo durante el día, el color de la ropa que lleva puesta, las actividades que realizó el día anterior, datos de su infancia, adolescencia. Reconoce e identifica los objetos y personas que hay a su alrededor, así como la información producida de manera inmediata durante la entrevista.

Logra reproducir información presentada de inmediato, sin evidencia aparente de incremento en la capacidad de memorizar, registrar, retener o evocar. De igual manera no se encuentra evidencias de memorización sin reglas, ni de deficiencias en la capacidad de memorización.

CONDUCTA MOTORA: Normal.

SUEÑO: Niega tener algún ritual antes de dormir, dificultad para conciliar el sueño, o pérdida de la necesidad del sueño, expresando que le toma un promedio de 10 minutos conciliar el mencionado. De igual manera, no expresa sentir disminuido de la cantidad total del sueño, ni tener interrupciones durante el mencionado, o interrupción definitiva del ciclo del sueño antes que este haya concluido. Manifiesta que el sueño es reparador. Niega excesos en el periodo del sueño (sensación o duración del sueño), así como aparición en horas inapropiadas.

Refiere disminución del estado de vigilia, de la capacidad de discriminación sensorial y de reacción antes de ir a dormir, acompañados de pesadez en los ojos y bostezos. Niega quedarse dormido durante el día, presentar sobresaltos en medio del sueño, movimientos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 8

involuntarios, despertar con confusión, sensaciones de horror o con afectaciones físicas, sonambulismo, pesadillas, incontinencia urinaria durante el sueño.

LENGUAJE: No se evidencias dificultades en la comprensión del lenguaje, nominación de objetos o repetición de palabras. Identifica los sonidos que percibe, interpretar sonidos, comprender el significado de las palabras y las oraciones, así como categorizarlas. No se evidencia sustitución de los acentos habituales, ni dificultad para encontrar las palabras adecuadas.

Su lenguaje es claro y fluido, con discurso hilado, organizado, coherente y secuencial. Sin evidencia de distorsión en las palabras, inversión y desplazamiento de fonemas, omisión de palabras dentro del discurso, o utilización de palabras inapropiadas. Responde a lo que se le indaga, con capacidad de identificar y evocar situaciones emocionales del pasado.

SENSOPERCEPCIÓN: No refiere alteraciones. Niega haber estado despierto y ver las cosas deformadas, haber tenido visiones que sólo él ve, haber escuchado voces que le hablan, haber sentido olores extraños o feos que otro no huelen, o haber sentido cosas raras en su cuerpo (como si lo tocaran o movieran) no habiendo nadie presente.

JUICIO Y RACIOCINIO: No se evidencia que el NNA tenga o haya tenido alucinaciones, o ideas delirantes, que indiquen una pérdida del juicio de la realidad.

9.2 HISTORIA PERSONAL Y FAMILIAR: El NNA proviene de familia Extensa por línea materna conformada por abuela la Señora Maricela Montilla Salguero de 45 años, de ocupación independiente cuenta con un taller de confecciones, el Señor Jhon Jairo Muriel Enríquez de 36 años ocupación independiente como moto carguero y oficial de construcción, actualmente viven juntos relación de 8 años donde a la fecha están casados y a quienes el NNA reconoce como abuelos y como figura de autoridad en casa, expresa tener buena relación con cada uno de ellos y contar con su apoyo en especial el de la abuela materna quien siempre ha permanecido bajo su cuidado y protección desde que nació y en tiempo de convivencia de sus padres para que el niño permaneciera en un entorno saludable y garante de derechos ya que los padres presentaban una relación conflictiva llegando a extremos, después del fallecimiento de los padres , los abuelos paternos citan mediante la Comisaria de familia del Municipio de Vijes a la Señora Maricela Montilla Salguero para en mutuo acuerdo dar la custodia y cuidado personal del NNA permaneciendo bajo su cuidado hasta la fecha.

El niño expresa reconocer a la Señora Maricela Montilla Salguero como su abuela materna, su segunda madre e incluso la reconoce como figura de autoridad a quien se le debe respeto, tolerancia amor y sobre todo dejarse guiar ante las orientaciones que ésta le brinda.

El niño cuenta con familia Extensa por línea paterna a quienes reconoce como tal y con los que tiene contacto, hablan y comparte de forma constante cada quince días como se planteó dentro de la conciliación realizada ante la Comisaria de Familia del municipio de Vijes.

El NNA es conocedor del porqué en este momento se encuentra ante el ICBF en entrevista con la Psicóloga del que menciona que a raíz del fallecimiento de su padre es conocedor de que este le dejó la pensión que será otorgada por parte del padre pero que para poder beneficiarse de dicha pensión requiere de que la abuela sea nombrada como **Guardador – Tutor** ante el juez.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLOGICA DE VERIFICACION DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 8

Se aclara que no se pregunta al niño sobre sus padres, relación y convivencia con estos en aras de no revictimizarlo teniendo en cuenta que pese al tiempo de muerte de sus padres el niño se encuentra un proceso de duelo frente a dicha pérdida.

9.3 VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS: Al realizar la verificación inicial de garantía de derechos se encuentra que el NNA cuenta con inscripción en el Registro civil de nacimiento, y con Tarjeta de identidad, ubicado en cabeza de la abuela materna la Señora Maricela Montilla Salguero, quien cuenta de momento con la custodia y cuidado personal mediante conciliación realizada en mutuo acuerdo con los abuelos paternos del NNA ante la Comisaria de familia del Municipio de Vives con vinculación al sistema de salud y de seguridad social “Coosalud” como al Sistema educativo I.E. José Antonio Galán, 2 ° Grado Corregimiento San Marcos

La información sobre salud Psicológica se encuentra en otros apartados de este informe.

9.4 VALORACIÓN POR ÁREAS:

ÁREA EMOCIONAL –AFECTIVA: NNA quien de momento se muestra atento, seguro de sí mismo, colaborador, respetuoso, algo introvertido callado pero dispuesto para la interacción; reconoce su entorno y el espacio en él; así mismo identifica sus límites en la interacción con el entorno. Durante la valoración se logra identificar que reconoce figuras de autoridad en casa manifestando que es abuela materna quien es la encargada de establecer las normas, límites o reglas y así mismo es su referencia de segunda madre e identifica como la encargada de corregir los comportamientos inadecuados. Cabe resaltar que se identifica una buena interacción con personas del mismo sexo y del sexo opuesto; no refiere dificultades de interacción.

ÁREA COGNITIVA – ADAPTATIVA: A partir de la valoración se extrae que el NNA a nivel cognitivo tiene la capacidad de comprender ideas abstractas. Pero en momentos de estrés, su pensamiento vuelve a ser concreto. Tiene la capacidad de reflexionar. Distingue entre verdad y falsedad. Además, lograr discernir entre varias posibilidades en cualquier cuestión.

Frente al desarrollo de tareas comenta que las realiza solo, pero si en algún momento necesita ayuda se la solicita a sus abuelos la Señora Maricela Montilla Salguero o al Señor, Jhon Jairo Muriel Enriquez con quien tiene cercanía hablan en todo momento y son quienes se esmeran por su buen rendimiento académico. No refiere haber tenido dificultades con figuras de autoridad, en el acatamiento de reglas y seguimiento de instrucciones. Manifiesta ser consciente de que necesita ir al colegio por la importancia del mismo.

ÁREA DEL LENGUAJE: Dentro de la exploración del estado mental, se realizó la prueba de los tres papeles de Pierre Marie, contenida en el protocolo de examen del estado mental anteriormente referenciado, encontrando que posee una capacidad adecuada para comprender el lenguaje. Se realizan ejercicios de nominación con objetos del entorno y no se aprecian dificultades. Puede hacer repetición de palabras sin dificultades en la articulación del lenguaje.

Buen desarrollo de habilidades comunicativas para la edad, buena capacidad para generar empatía con las personas en su entorno, discurso hilado, organizado y rico en contenidos coherente con la etapa del curso vital.

ÁREA SENSORIO – MOTRIZ: Dentro de la exploración del examen mental se encontró que el NNA niega ilusiones, alucinaciones visuales y auditivas. Refiere no utilizar anteojos o audífonos. Se realizan ejercicios de escritura básica a través de dictado, teniendo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 8

lateralidad de predominio diestra, ejecuta tareas básicas de coordinación y movimiento como dibujo y escritura, refiere practicar fútbol con sus amigos. No se evidencia dificultad en la motricidad fina en el proceso de escritura.

10 CONCEPTO DE ESTADO DE SALUD PSICOLÓGICA: Una vez realizado el proceso de valoración que incluye la entrevista y el examen mental, se analiza la información contrastando las hipótesis inicialmente planteadas, encontrando que durante la valoración no se identifican elementos que puedan sugerir la presencia de afectaciones emocionales en el NNA. Se aclara que debido a que es una valoración Psicológica y no un proceso de evaluación psicológica, se realiza es una impresión diagnóstica requiriéndose un estudio a mayor profundidad para corroborar un diagnóstico.

Se aprecia también que a partir de la información recabada con el NNA y la abuela materna no se encuentra evidencia de que existan factores de vulnerabilidad concordante con posible maltrato físico, o posible negligencia por parte de la abuela materna la Señora Maricela Montilla Salguero.

En este orden de ideas, la información recabada permite corroborar la hipótesis 1, es decir el NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** con No. **118260019**, presenta un estado mental conservado, sin alteraciones significativas en su estado de salud psicológica, en el cual refiere relaciones afectivas entre sus familiares en especial su abuela materna la Señora Maricela Montilla Salguero a quien reconoce como figura de autoridad y como una segunda madre a quien se le debe respeto, tolerancia y sobre todo obediencia con quien siempre ha establecido y fortalecido vínculos afectivos sanos entre los mencionados, no encontrándose mediados por interés particulares de alguna de las partes.

11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De la valoración psicológica inicial realizada al NNA se concluye que:

- Presenta un estado mental actual sin evidencia de alteraciones afectivas aparentes relacionadas con el manejo de las emociones.
- Realiza reporte de situaciones relacionadas con el deseo de continuar al lado de su abuela materna la Señora Maricela Montilla Salguero y de que ésta pueda ser nombrada como **Guardador – Tutor** ante el juez para que pueda manejar los bienes que el padre dejó para el después de su fallecimiento.
- Se evidencian fuertes vínculos afectivos entre el NNA y la abuela materna la Señora Maricela Montilla Salguero a quien reconoce como figura de autoridad y como una segunda madre a quien se le debe respeto, tolerancia y sobre todo obediencia, persona con quien ha permanecido toda su vida incluso desde antes del fallecimiento de sus padres, y con quien desea continuar bajo su cuidado.
- Se recomienda que si el niño por alguna situación presentara cambios en su conducta o comportamientos tales como aislamientos, llantos inapropiados, aislamientos entre otros, reciba atención terapéutica mediante la EPS a la cual está vinculado teniendo en cuenta que el niño se enfrenta a un proceso de duelo por la pérdida de sus padres.
- En cuanto a su salud psicológica no se aprecian alteraciones emocionales que induzcan a una impresión diagnóstica de un trastorno que estén directamente asociadas a la vulneración de sus derechos.

Nota 1: A partir del análisis de otros factores sociofamiliares por parte de otros miembros del equipo como trabajo social se podrían tomar decisiones frente al proceso de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

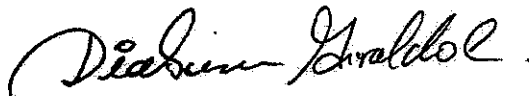
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO INFORME DE VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F3.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 8

restablecimiento de derechos del NNA dada la información mencionada por él frente a la interacción con su familia.

12. REFERENCIAS:

Alvis, C., Castiblanco, D. y Morales, A. (2012). *Protocolo examen del estado mental*. Cartagena: Universidad San Buenaventura

13. FIRMA DEL INFORME



DIALISMER GIRALDO CAIRASCO C.C. 66774841
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA. TP 127292
ICBF Centro Zonal Yumbo - Regional Valle del Cauca

Nota 2: El presente informe es el resultado de una valoración de salud psicológica inicial en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, realizado a petición del **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI** Oficio No. /2023/0070-00 y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias consideradas procedería una nueva valoración.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 2

Ciudad y Fecha: yumbo, 25 de Abril del 2023.

Nombre del niño, niña o adolescente: Juan Felipe Ezeobar Mesa

Edad: 7 años

Número del SIM: _____

Yo, Maricela Fontilla Salguero
Yo, _____

he(mos) sido informado(s) por el psicólogo que intervendrá en este caso, que el mismo no tiene fines terapéuticos, sino administrativos y por ende un manejo diferente frente al secreto profesional conforme al artículo 25 de la Ley 1090 de 2006 indicando que la información obtenida podrá ser revelada "Cuando dicha evaluación o intervención ha sido solicitada por autoridad competente, entes judiciales" y el artículo 26 "Los informes psicológicos realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al mismo deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando tanto el profesional como la correspondiente instancia solicitante obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados"

Se nos ha explicado que según el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, no estamos obligados a dar declaraciones en contra de uno mismo, del cónyuge, compañero permanente o un familiar cercano.

Una vez informados sobre los procedimientos que se llevarán a cabo, de la importancia de los mismos para el proceso administrativo y las consecuencias que se derivarían de su práctica, se otorga SI ☒ NO ☐ en forma libre el consentimiento al psicólogo DIALISMER GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No.66774841 y T.P. 127292 para la realización de las intervenciones psicojurídicas en el marco del proceso de restablecimiento de derechos que incluyen búsqueda de información sobre el caso, valoraciones psicológicas al niño, niña o adolescente y representantes legales, y proceso de seguimiento. Comprendemos que toda la información recolectada hará parte de informes de valoración o de seguimiento los cuales, según el caso, podrán ser utilizados en audiencias administrativas o judiciales según sean solicitados por la autoridad competente.

Lo anterior en virtud del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que señala "...la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"

Se deja constancia que se ha explicado con suficiencia los procedimientos a realizar por parte del profesional y que esto queda plasmado en este documento, el cual ha sido leído y entendido en su integridad, otorgando consentimiento de manera libre y voluntaria

Firma de representante legal: Maricela Fontilla S.
Documento de Identidad: 66.933.132 de Vides



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

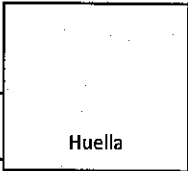
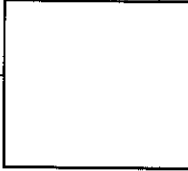
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES PSICOLÓGICAS E .INTERVENCIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F1.G16.P	21/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 2

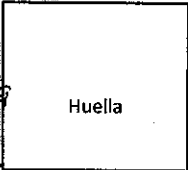
Firma de representante legal: _____

Documento de Identidad: _____



Firma del niño, niña o adolescente: Juan Felipe Escobar mes

Documento de Identidad: 1118 260 019.



Firma del psicólogo: Diego Giraldo

Documento de Identidad: 66774841 T.P: 127292

CONFIDENTIAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 7

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 18 de abril de 2023

Número de petición en el SIM: 317112524

Autoridad administrativa solicitante: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Datos del Trabajador Social que realiza la visita: Patricia Marín Cerón. Profesional en Trabajo social egresada de la Universidad del Valle, Especialista en Gerencia Social de la Universidad Javeriana, vinculada como Profesional Universitaria del Centro Zonal Yumbo del ICBF.

2. DATOS BÁSICOS DEL NÑA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: JUAN FELIPE ESCOBAR MESA
T.I: 1118260019
Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 2015
Edad: 7 años

3. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y apellidos: MARICELA MONTILLA SALGUERO

Parentesco: Abuela materna

Tipo y número de documento de identidad: 66933132

Fecha de Nacimiento: 10 de mayo de 1977

Edad: 45 años

Dirección de residencia: Carrera 3 No. 9 – 69 piso 2

Barrio: Robledo - Vijes

Teléfono: 3235195267 – 3216716128 (Esposo Jhon Jairo Muriel)

4. OBJETIVO:

“De: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: viernes, 31 de marzo de 2023 3:59 p. m.
Para: Orfa Valencia Bedoya Orfa.Valencia@icbf.gov.co; Constanza Saavedra Ortiz CONSTANZA.SAAVEDRA@icbf.gov.co
Asunto: ENVIO OFICIO PARA VALORACIÓN PSICOLÓGICA RADICADO 2023-0070
ASUNTO : VALORACION PSICOLOGICA
PROCESO : DESIGNACION DE GUARDADOR
DEMANDANTE : MARICELA MONTILLA SALGUERO C.C.
MENOR : JUAN FELIPE ESCOBAR MESA CC”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

5. COMPOSICIÓN FAMILIAR ACTUAL

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
Maricela Montilla Salguero	Abuela Materna	45	Técnico	Casada	Trabajando	Trabajador por cuenta propia
Jhon Jairo Muriel	Abuelastro	36	Secundaria completa	Casado	Trabajando	Trabajador por cuenta propia
Juan Felipe Escobar	Usuario	7	Primaria incompleta	N. A	Estudiando	N. A

*Para diligenciar el cuadro de composición familiar, remitirse a la siguiente tabla de criterios:

TABLA DE CRITERIOS COMPOSICIÓN FAMILIAR			
Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
No escolarizado	Soltero	Trabajando	Empleado particular
Primaria Incompleta		Buscando Trabajo	Empleado del Estado
Primaria Completa		Estudiando	Empleador
Secundaria Incompleta	Casado	Oficios del Hogar	Trabajador por cuenta propia
Secundaria Completa			
Tecnólogo	Unión Marital de Hecho (Unión Libre)	Pensionado	Ayudante sin remuneración
Universitario		Incapacidad permanente para trabajar	Jornalero
Posgrado Incompleto		Sin Actividad	Ayudante sin remuneración
Posgrado Completo.	Viudo		

6.DESARROLLO

Se realiza el desplazamiento a la dirección de la referencia, ubicando una casa en un segundo piso en el Barrio Jorge Robledo, perteneciente al Municipio de Vijes – Valle del Cauca, siendo atendida por la Señora Maricela Montilla Salguero, quien manifiesta ser la abuela materna del niño Juan Felipe Escobar Mesa. Una vez identificado el/la funcionario/a (Patricia Marín Cerón- Trabajadora Social) y dado a conocer el objetivo de la diligencia, la mencionada Señora permite el acceso al inmueble y autoriza la recolección de información, así como la toma de fotografías, si fuese el caso. En el primer piso de la vivienda reside al Señora Ayda Paulina Enriquez, suegra de la Señora Maricela y su cuñada, la Señora Kelly Muriel.

Inicialmente la Señora Maricela Montilla Campos refiere que ella nació en una familia Nuclear compuesta por sus padres y dos hermanas más, siendo ella la menor de sus

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 7

hermanos, los padres y el hermano mayor Oscar Mauricio Montilla residen en Vijes y el otro hermano llamado Albaner Montilla Salguero es soltero y vive en Cali, con sus padres y sus hermanos existe una buena relación basada en la comunicación permanente y apoyo mutuos, compartiendo actividades en familia y paseos a la finca del Señor Albaner, en cuanto sus vida personal expresa expresa que tuvo una relación sentimental con el Señor Cruzley Mesa de cuya unión tuvo tres hijos, Juan Fernando Mesa Montilla fallecido en el año 2019, Dana Lizeth Mesa Montilla fallecida en el año 2019 y Andrés Felipe Mesa Montilla fallecido en el año 2022, relación que se caracterizó por la existencia de violencia intrafamiliar, quedando ella al cargo de su hijos con el apoyo de su hijo mayor, quien se desempeñaba como cantante y la apoyaba económicamente para el sostenimiento de sus hijos, después él conformó su propio hogar, respecto a su hija Danna Lizeth refiere a inició una relación a temprana edad con el adolescente Jhony Eduardo Cuero Urbano, con el que tiene a su hija mayor llamada Anahí Cuero Mesa, sin embargo, la relación era conflictiva y se separaron luego de tres meses de convivencia y la Señora Danna se fue a vivir con la Señora Maricela Montilla y tuvo a su hija en el año 2012, sin embargo presentaba problemas de consumo al igual que el padre de la niña y no permanecía en casa, por lo que la Señora Maricela asumió el cuidado y protección de su nieta, dada la ausencia de los padres, situación que fue legalizada ante la Comisaría de Familia de Vijes, compartiendo con la niña hasta el mes de octubre del año 2022, cuando el padre decide radicarse en Londres y se llevó a su hija, permaneciendo allí actualmente.

Años después del nacimiento de su hija mayor, la Señora Danna Lizeth Mesa Montilla conoce al Señor Miguel Andrés Escobar Molina, con quien convivió por 6 años, quedando embarazada de su segundo hijo Juan Felipe Escobar, dicha relación igualmente era conflictiva y la Señora Maricela también asumió el cuidado y protección de su nieto con el apoyo de sus abuelos paternos, pasó el tiempo y la Señora Danna continuaba presentando problemas de consumo de spa y aunado a eso, igualmente episodios depresivos al parecer por la no elaboración del duelo por la muerte de su hermano Juan Fernando y decide suicidarse ingiriendo un veneno para roedores en el año 2019, meses después de la muerte de su hermano, quedando el niño Juan Felipe Escobar Mesa bajo el cuidado de su abuela materna, la Señora Maricela Montilla, situación con la que el Señor Miguel estaba de acuerdo y aportaba para los gastos de su hijo hasta que falleció en el año 2022 a causa de muerte natural, la Señora Maricela indica que el Señor Miguel le dijo que no dejara al niño donde sus abuelos paternos porque ellos no le prestaban atención, lo dejaban hacer lo que él quisiera y se iba para las casas ajenas, la tenencia del niño fue legalizada ante la Comisaría de Familia de Vijes por mutuo acuerdo con los abuelos paternos del niño, los Señores Arquímedes Escobar y Ligia Molina, residentes en San marcos, quedando la Señora Maricela Montilla como representante legal y custodiante de su nieto Juan Felipe Escobar Mesa, quien comparte con sus abuelos paternos cada 15 días los fines de semana, de su hijo menor Andrés Felipe Mesa Montilla manifiesta que compartía vivienda con ella, tenían buena relación basada en el diálogo, respeto y amor, pero al parecer él no supo manejar el duelo por la pérdida de sus hermanos y entró en depresión y consumo de spa, ella lo apoyó para que se vinculara a un proceso de rehabilitación, él lo aceptó e inició una relación de pareja con una persona que vivía cerca de su sector, pero en el año 2022 pierde la vida por presunto homicidio.

Durante el tiempo de las situaciones con sus hijos, conoce en el año 2015 en una Congregación Cristiana al Señor Jhon Jairo Muriel Enríquez- 36 años, de ocupación independiente como moto carguero e inician una relación sentimental, contraen matrimonio, llevando hasta la fecha 8 años de convivencia, relación que se vio afectada por la muerte de su hijo Andrés Felipe y su hija Danna, se separaron por un tiempo y posteriormente conformaron de nuevo el hogar en compañía de sus nietos Anaí y Juan Felipe, en el cual las normas y pautas de crianza y límites son impartidos por la pareja reconociendo el niño al señor Jhon Jairo como su referente de autoridad y normas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F8.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 4 de 7

A raíz de la muerte del Señor Miguel Escobar Molina, padre de su nieto, la Señora Maricela acudió a un Abogado para iniciar los trámites legales para iniciar los trámites legales a fin de reclamar la pensión del padre y que sea asignada a su nieto, afirma que su nieto desde que nació lo ha tenido a su lado brindándole cuidado, afecto y protección. La Señora Maricela conceptúa que su nieto es inteligente, amoroso, le gusta jugar, le va bien en el estudio, aprende rápido, pero es indisciplinado e incita a sus compañeros a formar "recocha", pero no es agresivo, es desordenado en casa y le llaman la atención por esto, accediendo a ordenar su cuarto, recoger su ropa y lavar su ropa interior, de igual forma hace uso de su tiempo libre entrenando fútbol en horario nocturno los días jueves y sábado en el Estadio de Vives, también asiste a estudio Bíblico los domingos en la mañana, no tiene acceso a las redes sociales y solo tiene contacto con los miembros de su familia, el niño asistió a atención por Psicología particular por 8 meses después de la muerte de su progenitora y en Comisaría de Familia de Vives, posterior a la muerte de su padre, con el Señor Jhon Jairo la relación es positiva, refiriendo que su nieto le dice papá, se profesan afecto y respeto mutuos, él le apoya en las tareas y comparten actividades.

Como métodos de corrección ante ante un mal comportamiento del niño, la pareja le suspende privilegios como el uso del celular, ver TV o visitar a los bisabuelos, la Señora Maricela refiere que en ocasiones le levanta la voz a su nieto cuando no hace caso, niega proferirle cualquier tipo de maltrato físico o verbal, lo acompaña a tomar la ruta del colegio y cuando no puede hacerlo, la apoyan en esta labor, sus padres los Señores Laureano Montilla y Lucía Salguero o la prima Laura de 30 años.

Se estableció diálogo con el niño Juan Felipe, quien frente a la convivencia con su abuela materna y el Señor Jhon Jairo manifestó que: *"Yo estoy estudiando segundo grado en la Escuela José Antonio Galán de San Marcos por la tarde, me va bien y me siento contento compartiendo con mis compañeros de clase y mi profesora Ana Marcela Hinestroza. Mis padres están muertos, pero no me siento solo porque me acompaña mi abuela, mi papá Jhon, mis bisabuelos Laureano y Lucía y abuelos Arquímedes y Ligia que viven en San Marcos, me siento bien viviendo con mis abuelos en Vives, ellos me cuidan bien, me dan la comida y me dejan entrenar y me corrigen, en San Marcos me alimentan bien, me cuidan y me dicen que no me vaya tan lejos porque hay gente mala que roba niños y me da miedo, juego con mis amigos que viven cerca y en el parque que está frente a la casa. Mi abuela Maricela y Jhon Jairo me tratan bien, me corrigen, me corrigen o me castigan no prestándome el celular o la tablet o no me dejan jugar con mis amigos, en San Marcos mis abuelos me dicen que me porte bien, que no sea pelión y que comparta con mis amigos para que ellos también me compartan. Yo practico fútbol y mis abuelos Maricela y Jhon Jairo me acompañan, también me ayudan a hacer tareas, los fines de semana vamos al río o a la finca de mi tío Albaner o de mi papá Jhon Jairo, nadie me maltrata, solo dicen que me porte bien o me regañan sin pegarme o gritarme"*.

Roles: El rol de proveeduría económica actualmente lo ejerce la Señora Maricela y su esposo Jhon Jairo, la Señora Maricela tiene un taller de confecciones en casa de sus padres y el Señor Jhon Jairo se desempeña como motocarguero en un vehículo de su propiedad.

Ciclo vital: El ciclo vital familiar se ubica en hijos en edad escolar.

Relaciones familiares: Al interior de la familia las normas y pautas de crianza son socializadas por la pareja, la relación es de tipo unida centrada en el afecto, la tolerancia y apoyo mutuos, al igual que la relación de pareja donde prevalece el amor y comprensión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Actividades familiares: La Señora Maricela refiere que actualmente las actividades familiares se centran en asistir a la Iglesia Cristiana, pasera por el área rural de Vijes, ir a la finca de su hermano Albaner ubicada en La Fresneda o a la finca del Señor Jhon Jairo ubicada cerca a Vijes , igualmente asisten a los partidos de fútbol del niño o del Señor Jhon Jairo.

La familia pertenece al grupo religioso de Pentecostés. Celebran fechas especiales como los cumpleaños de los miembros de la familia, Día de la madre, del padre, Navidad y Año Nuevo.

Redes de apoyo institucional: La familia cuenta con una red de apoyo Institucional a nivel de salud y de educación.

Condiciones del entorno:

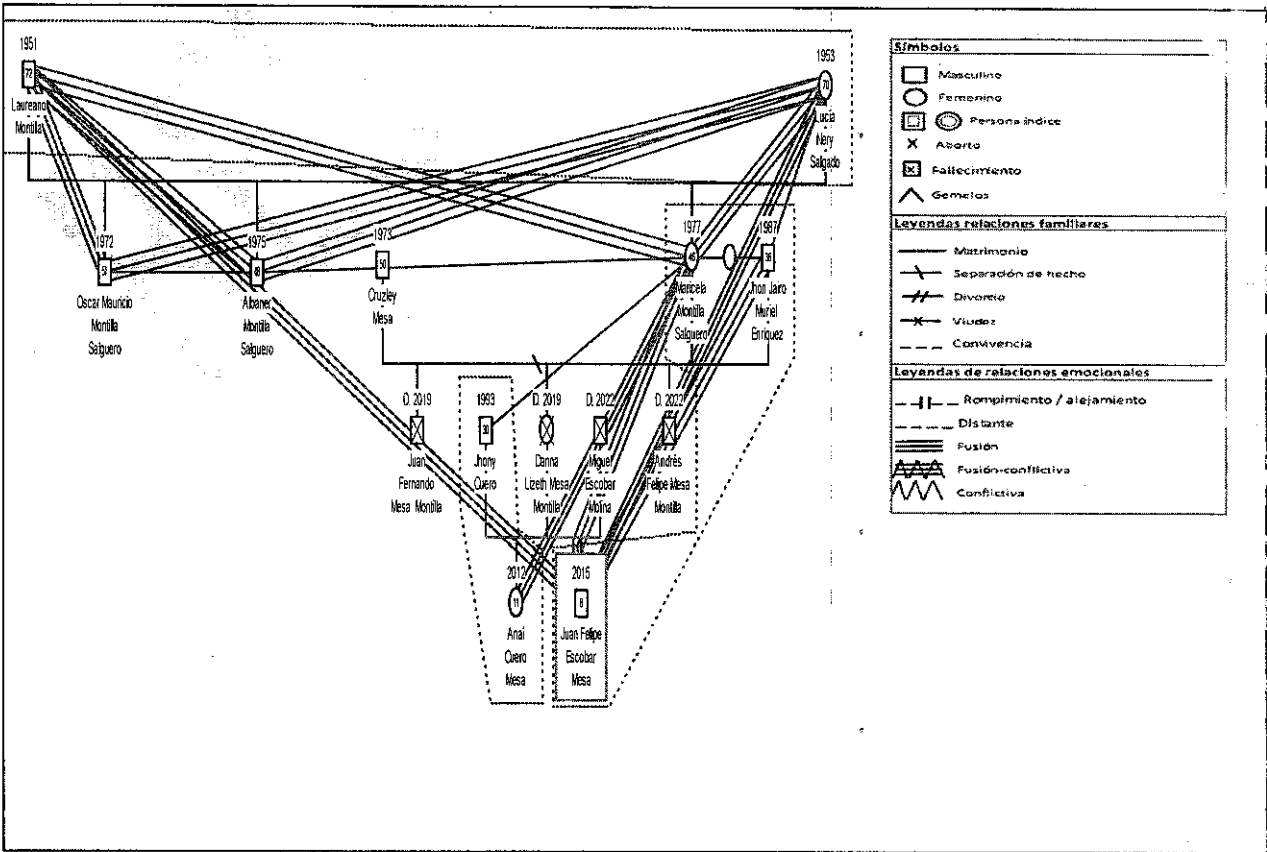
El sector es urbano, de fácil acceso, cuentan con servicio de transporte y actividad comercial, los servicios de salud y educación los toman de sectores aledaños. La Señora Maricela refiere que actualmente el sector se percibe tranquilo, aspecto que facilita la buena convivencia entre vecinos.

Con los vecinos la relación se limita al saludo a hacer un favor si es necesario.

Con su suegra la Señora Maricela tiene una buena relación basada en el respeto o apoyo mutuos.

Frente a la tenencia de su nieto la Señora Maricela manifiesta sentirse en capacidad de continuar asumiendo la protección y cuidado de su nieto para que sea una persona de bien, aspecto que es compartido por su esposo, quien expresó que igualmente se siente capacitado para sumir el cuidado del niño a quien lo considera como su hijo.

7.GENOGRAMA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Dinámica familiar

Este análisis con fundamento en el enfoque sistémico que define la familia como “un conjunto organizado interdependiente de personas en constante interacción, que se regula por unas reglas y por funciones dinámica que existen entre sí y con el exterior”, (Minuchin. 1986, Andolfi, 1993; Musitu et al., 1994, Rodrigo y Palacios, 1998). A partir del enfoque sistémico los estudios de la familia se basan, no tanto en los grados de personalidad de sus miembros, como características estables temporal y situacionalmente, sino más bien en el conocimiento de la familia, como un grupo con una identidad propia y escenario en el que tiene lugar un amplio entramado de relaciones. Tomado del Enfoque Sistémico en los estudios sobre la familia

8. CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS

Tenencia de la vivienda	Propia	Familiar X	Arrendada	Otra. ¿Cuál?
Zona de invasión	Si	No X	Estrato 2	
Ubicación	Urbana X	Rural	Tiempo de permanencia en la vivienda: 2 años	
Equipamiento de Servicios públicos	Acueducto y alcantarillado X	Energía X	Manejo de basuras X	
			Gas domiciliario: Propano	
Distribución de Espacios	Número de habitaciones 2	Número de residentes en el mismo techo 3	Otros espacios: Sala, comedor, cocina, un baño, zona de oficios y balcón.	
Descripción de la vivienda y Riesgos estructurales	Vivienda ubicada en un segundo piso, con gradas de acceso en cemento, paredes en ladrillo limpio, piso en cerámica y techo en Eternit. Consta de sala, comedor, cocina, dos habitaciones, un baño, zona de oficios y balcón, con adecuada distribución de espacios, ventilación y apropiadas condiciones de orden y aseo. No se observan riesgos estructurales en la vivienda.			
Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución.	La Señora Maricela devenga 4 y medio SMLV mensuales, los cuales distribuye para el pago de alimentación, pago de servicios públicos, transporte, compra de surtido para el negocio de papelería y gastos generales de la casa.			
Observaciones Adicionales	La familia no recibe apoyo económico por parte de algún programa del Estado.			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 7

9.CONCEPTO

El niño Juan Felipe Escobar Mesa – 7 años, pertenece a una familia Extensa por línea materna, con ciclo vital hijos en edad escolar. Cuenta con identificación, vinculación al Sistema de salud (Coosalud), al Sistema Educativo, vivienda, alimentación y buen trato. En el grupo familiar existe una dinámica incluyente y de aceptación hacia el niño, centrada en el afecto, respeto y buen trato.

En el presente estudio sociofamiliar, no se identificó situación de vulneración de los derechos del niño precitado, encontrándose una familia Extensa materna garante de sus derechos (Art. 52. Ley de Infancia y adolescencia de 2006), en cabeza de su abuela materna.

Por lo anterior y acorde a los hallazgos, se concluye que la Señora Maricela reúne condiciones para continuar asumiendo la custodia y cuidado de su nieto con el apoyo de su red familiar y ser nombrada su Guardador- Tutor.

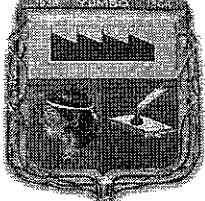


PATRICIA MARÍN CERÓN

Profesional Universitario Centro Zonal Yumbo ICBF

T.P: 31839936-

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN Sedes: JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos) SAN PEDRO CLAVER (Mulalo); JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja) JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte) RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5	
---	--	---

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 08
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN
DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

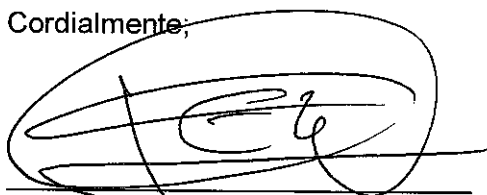
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"JOSÉ ANTONIO GALÁN"
HACE CONSTAR

Que el joven **ESCOBAR MESA JUAN FELIPE**, identificado con la tarjeta de identidad No. **1118'260.019** expedida en **Vijes, Valle del Cauca**, está matriculado y asistiendo puntualmente a clases presenciales en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN** en la sede **CENTRAL**, cursando el grado **SEGUNDO (2°)** de **EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA** con una intensidad horaria de **25** horas semanales, en la jornada de la tarde, en el año lectivo 2023.

Se expide a petición de la acudiente del estudiante.

Para constancia se firma en el Corregimiento de San Marcos, Municipio de Yumbo, Valle del Cauca a los 04 días del mes de mayo del año 2023.

Cordialmente,



JOSÉ EFRAÍN UCHIMA UCHIMA
C.C. 15'920.872 de Río Sucio, Caldas
Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 08

*Institucion Educativa
José Antonio Galán
Resolución Departamental
1896 de 05 de Septiembre de 2002*

TEL 321 – 6396606 - 3184397291
joseantonioyumbo@gmail.com
Corregimiento San Marcos (Yumbo, Valle del Cauca)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

997

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento: RG - 1118260019

Nombres: JUAN FELIPE

Apellidos: ESCOBAR MESA

No. de carnet: 76869592813

Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA

Fecha de afiliación: 2015-08-01

Estado de afiliación: ACTIVO

Régimen: SUBSIDIADO

IPS: HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Departamento - Municipio: VALLE DEL CAUCA - VIJES

Nivel sisben: 1

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cartagena, a los 11 días del mes de Noviembre de 2021.


CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.118.260.019
ESCOBAR MESA

APELLIDOS
JUAN FELIPE

NOMBRES

JUAN FELIPE

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-2015
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
01-AGO-2033

FECHA DE VENCIMIENTO
05-AGO-2022 VIJES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

B+

G S RH

M

SEXO

REVISOR NACIONAL
ALEXANDER VESAMACHA



P-3111500-01313499-M-1118260019-20220808

0080337154A 1

8505330227

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.933.132

APELLIDOS MONTILLA SALGUERO

NOMBRES MARICELA

FIRMA *Maricela Montilla S*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1977

VIJES (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.60 G.S. RH O+ SEXO F

19-DIC-1995 VIJES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabruz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABRUZ RENGIFO LOPEZ



A-3112100-65131227-F-0066933132-20050209

01798 05039P 02 161139204

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Nombre: *Don Felipe Escobar Lopez*

Registro Civil: *1117264019*

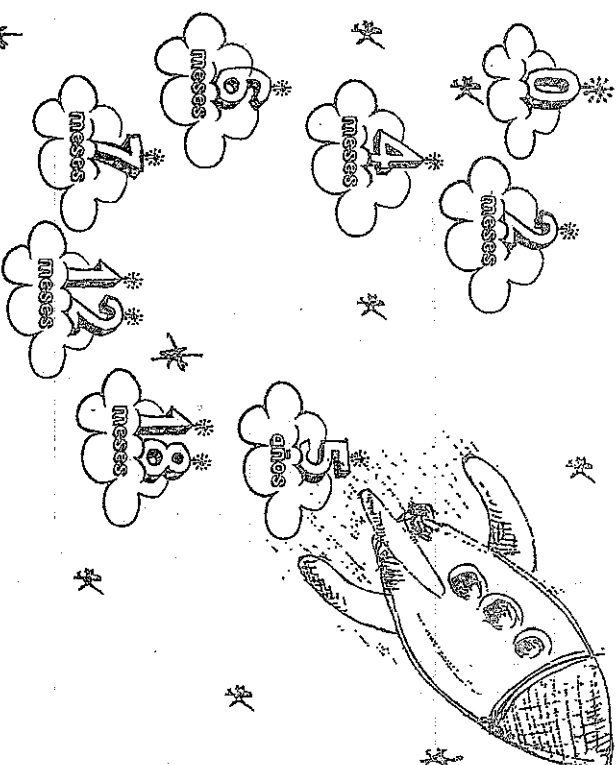
Edad	Me protege de	Dosis	Fecha de Aplicación		Laboratorio	Número de lote	Ips vacunadora	Fecha próxima cita		Nombre del Vacunador
			Día	Mes				Año	Día	
Recién nacido	Tuberculosis B.C.G	Única	01	08	15					
2 Meses	Hepatitis B	Recién Nacido	01	08	15					
	Polio (Oral - IM)	1ra								
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus Influenzae Tipo b y Difteria - Toserferina - Tetano (DPT)	1ra								
	Rotavirus	1ra								
4 Meses	Neumococo	1ra								
	Polio (Oral - IM)	2da								
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus Influenzae Tipo b y Difteria - Toserferina - Tetano (DPT)	2da								
	Rotavirus	2da								
6 Meses	Neumococo	2da								
	Polio (Oral - IM)	3ra								
	PENTAVALENTE: Hepatitis B, Haemophilus Influenzae Tipo b y Difteria - Toserferina - Tetano (DPT)	3ra								
	Influenza	1ra								
7 Meses	Influenza	2da								
12 Meses	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	1ra								
	Fiebre Amarilla	1ra								
	Neumococo	Refuerzo								
	Influenza	Apdal								
18 Meses	Hepatitis A	ÚNICA								
	Difteria - Toserferina Tetano (DPT)	1er Refuerzo								
	Polio (Oral - IM)	1er Refuerzo								
	Polio (Oral - IM)	2do Refuerzo								
5 Años	Difteria - Toserferina Tetano (DPT)	2do Refuerzo								
	Sarampión Rubéola Paperas (SRP)	Refuerzo								
Vaccinas complementarias y otras dosis										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										
26-09-2016										
DL-5										

(Memories de 10 años)

[illegible]

Vacunar oportunamente con todas las dosis a sus hijos, garantiza la protección frente a enfermedades como: Poliomielitis, Difteria, Tetanos, Tosferina, Hepatitis, Enfermedad diarreica producida por rotavirus, Neumonías, Meningitis tuberculosa, Fiebre amantilla, Sarampión, Paperas, Hinchazón por Haemophilus influenza tipo b y gripe.

Edad de aplicación de las vacunas
a los niños y niñas menores de 6 años.



- *Cualquier día es bueno para vacunar a sus hijos.
- *En Colombia todos los días son días de vacunación.
- *Es fácil, gratis y sobre todo muy importante.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección de Promoción y Prevención
Unidad de Enfermedades Transmisibles
Programa Ampliado de Inmunizaciones

ALEPI

Amor no solo hay que guardarlo hoy
#

**de cero
siempre**

REVISTA ARTISTICA LA PIRUETA ZIGZAG



Libertad y Orden

Ministerio de Salud
y Protección Social
República de Colombia

**Vacunas al día,
se la ponemos fácil.**

CARNE DE VACUNACIÓN

CARNÉ DE VACUNACIÓN

Nombre: Juan Felipe Escobar

Fecha de nacimiento: 25/01/2001

Nº de certificado de nacido vivo: 13 12814722

Registro civil: 149260 019

Sex: Male

Peso al nacer:.....

Director's:

CONFIDENTIAL

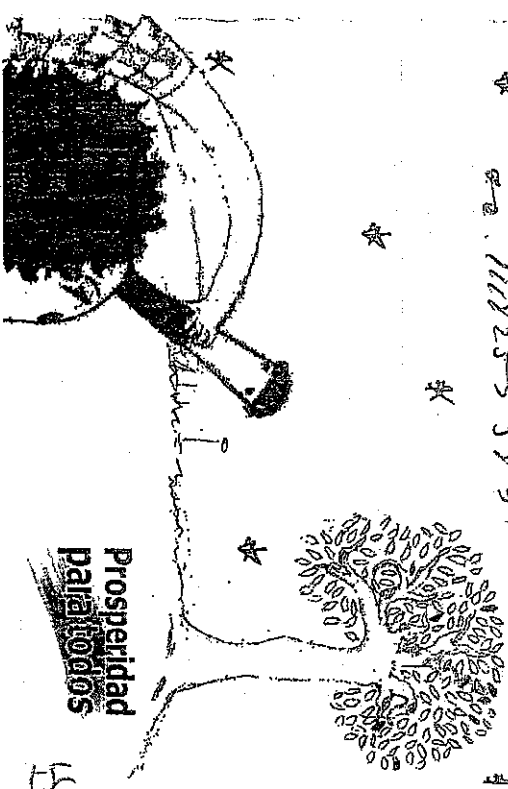
Telefono: ----- Dan do 746 915

Responsible: _____

Municipio de residencia: San Juan

Departamento: Uttaranchal

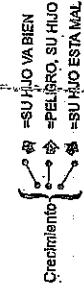
111225737



**Prosperidad
para todos**



INTERPRETACIÓN DE LA CURVA DE CRECIMIENTO



Crecimiento

{

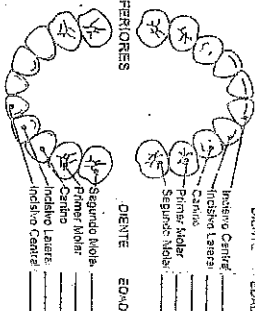
-
-
-
-
-

=SU HIJO VA BIEN
=PELIGRO, SU HIJO NO PROGresa
=SU HIJO ESTA MAL

The diagram illustrates a human dental arch with teeth numbered 1 through 16 on each side. The arch is divided into two main sections: SUPERIORES (upper) and INFERIORES (lower). The teeth are labeled as follows:

- Superiores (Upper):**
 - Teeth 1-4: Incisivo Centro (Central Incisor)
 - Teeth 5-8: Incisivo Latero (Lateral Incisor)
 - Teeth 9-12: Primer Molar (First Molar)
 - Teeth 13-16: Segundo Molar (Second Molar)
- Inferiores (Lower):**
 - Teeth 1-4: Incisivo Centro (Central Incisor)
 - Teeth 5-8: Incisivo Latero (Lateral Incisor)
 - Teeth 9-12: Primer Molar (First Molar)
 - Teeth 13-16: Segundo Molar (Second Molar)

Additional labels include: DIENTE (Tooth), EDAD (Age), Segundo Molar, Primer Molar, Incisivo Latero, Incisivo Centro, and Canino.



Los primeros dientes deben limpiarse con un algodón o una gasa húmeda. Cuando los dientes temporales completos deba enseñar al niño la forma correcta de cepillarse los dientes y el uso de la seda dental, ayudándolo hasta cuando quedará

hacelo bien.
Mientras debe dormir al niño con el biberón en la boca, porque si se saca la cervesa tan fácilmente el niño puede angustiarlo al estar fuera de los maxilares y mal posición de los maxilares.
crocure no dar todos o ceramios entre comidas.
La primera visita al odontólogo debe hacerse a los dos (2) años aproximadamente.

Barra al niño donde los años, lavare las m. tros y
los clientes, cobiele las uñas, d'algua z. platos
cuando amansa. No usé largos o cortos.
No le da acasias para purgarse. Evite ele su
niño se expone a los enfermos.
Esperen ataco al niño, alceio, abra zco y
acociele.
Permita que el niño juegue y decida tiempo
para jugar con él.
Invólvese al niño en las actividades de la familia.
Hable con el niño y responda con amor a sus
intentos de comunicarse; llámalo al niño.
No permita que el niño se mueva libremente. No
obligue, engañe, ni asuste al niño (para
obedecerlo a obedecer).
Explicarle que en realidad las cosas que no debe
hacer.
No exija que el niño realice tareas que no puede
hacer por su edad. Sea siempre sincero y fiel.

Dele si mi nino sacra matema hasta los efios de
sede.
Sade sacra sacra sacra sacra sacra sacra sacra
nino sacra sacra sacra sacra sacra sacra sacra
A los 4 meses, ademas de la lacta, matema
comence a darle frutas, cereales y verduras sin
papilla, pero puré y vísceras como hado, bofe
o papallina.
Ufite sacra o vacara. Entre el uso del bistón.
Dele primero la matema, despues de los otros
alimentos, masdebido por a poco más solidos
para que comience a masticar.
A los 6 meses, ademas de la lactosa matema, de
frutas, los cereales y las verduras, que thosson
hadas, los arejes, pasta, papa y arroz, también
hienales, arejes, pasta, papa y arroz, también
pueden darle huevo y carne molida.
A los 8 meses, ademas de la lactosa matema, de
pueda comer de todos los alimentos sin como la
familia, preparados con pocas carnes, como
carne, pescado, sus yodados y huanzi.

Dele si mi nino sacra matema hasta los efios de
sede.
Sade sacra sacra sacra sacra sacra sacra sacra
nino sacra sacra sacra sacra sacra sacra sacra
A los 4 meses, ademas de la lacta, matema
comence a darle frutas, cereales y verduras sin
papilla, pero puré y vísceras como hado, bofe
o papallina.
Ufite sacra o vacara. Entre el uso del bistón.
Dele primero la matema, despues de los otros
alimentos, masdebido por a poco más solidos
para que comience a masticar.
A los 6 meses, ademas de la lactosa matema, de
frutas, los cereales y las verduras, que thosson
hadas, los arejes, pasta, papa y arroz, también
hienales, arejes, pasta, papa y arroz, también
pueden darle huevo y carne molida.
A los 8 meses, ademas de la lactosa matema, de
pueda comer de todos los alimentos sin como la
familia, preparados con pocas carnes, como
carne, pescado, sus yodados y huanzi.

intoxicaciones: no deje al alemán del niño
dormir o venirnos que pueda hacer
Cualquiera. No deje a su niño solo en la cocina,
o alvora.
Heridas o fracturas: No deje al niño en objetos
de heridas o fracturas. No deje al niño en lugares
peligrosos.
Atragantamiento: No lo deje solo en la puerta, en
los brazos o queridas.

intoxicaciones: no deje al alemán del niño
dormir o venirnos que pueda hacer
Cualquiera. No deje a su niño solo en la cocina,
o alvora.
Heridas o fracturas: No deje al niño en objetos
de heridas o fracturas. No deje al niño en lugares
peligrosos.
Atragantamiento: No lo deje solo en la puerta, en
los brazos o queridas.

Hágalo vacunar. Al cumplir el primer año de vida, debe tener completas todas las vacunas con todas sus dosis. De esta manera, el niño no sufrirá de enfermedades prevenibles.

Hágalo vacunar. Al cumplir el primer año de vida, debe tener completas todas las vacunas con todas sus dosis. De esta manera, el niño no sufrirá de enfermedades prevenibles.

Una neumonía no manejada a tiempo, puede ser mortal. La gripe en su niño puede llegar a ser una neumonía, por eso vigile la respiración de su hijo; si éste respira con dificultad, más rápido de lo normal, o al pecho se le hunden, llévelo inmediatamente al organismo de salud más cercano.

Una neumonía no manejada a tiempo, puede ser mortal. La gripe en su niño puede llegar a ser una neumonía, por eso vigile la respiración de su hijo; si éste respira con dificultad, más rápido de lo normal, o al pecho se le hunden, llévelo inmediatamente al organismo de salud más cercano.

con peli­grosas, porque el niño se pueda deshidra­tar y morir. Cuando em­p­ie­z­a la diarrea, su­men­te los lí­qui­dos (sopas, jugos, coladas y tés).

con peli­grosas, porque el niño se pueda deshidra­tar y morir. Cuando em­p­ie­z­a la diarrea, su­men­te los líqui­dos (sopas, jugos, coladas y tés).

EN UN LITRO DE AGUA F
mezcla todo el con-
sido de queso cral
NO ESTÁ DESH
de la con cuantía y
onzas como mililit
de cada deposición.

SANTO CUPA.
En un litro de agua hervida y fría
mezcla todo el contenido de esta
sobre de queso tal. Si el refri-
NO ESTÁ DESHIDRATADO.
de la con cucharita y vaso dos (2)
onzas como mínimo, después
de cada deposición.



Si al niño presenta ALGUN UNO DE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS, DEBE SER DERIVADO A LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN ORAL Y DE SER NECESARIO, A LA UNIDAD DE NEURORRADIOLOGÍA.

☐ Paso al haber nacido a 3.000 metros

☐ Gasto o nacimiento m. 1.400

☐ No lactado natural e deslata por m.

☐ Hermanos desnubido

☐ Intiere de hermanos mayores de 3

☐ Paso al haber nacido a 3.000 metros

☐ Gasto o nacimiento m. 1.400

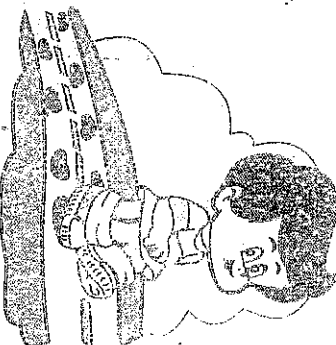
☐ No lactado natural e deslata por m.

☐ Hermanos desnubido

☐ Intiere de hermanos mayores de 3

DATE			
IN	OUT	IN	OUT
10	11	12	13
14	15	16	17
18	19	20	21
22	23	24	25
26	27	28	29
30	31	32	33
34	35	36	37
38	39	40	41
42	43	44	45
46	47	48	49
50	51	52	53
54	55	56	57
58	59	60	61
62	63	64	65
66	67	68	69
70	71	72	73
74	75	76	77
78	79	80	81
82	83	84	85
86	87	88	89
90	91	92	93
94	95	96	97
98	99	100	101
102	103	104	105
106	107	108	109
110	111	112	113
114	115	116	117
118	119	120	121
122	123	124	125
126	127	128	129
130	131	132	133
134	135	136	137
138	139	140	141
142	143	144	145
146	147	148	149
150	151	152	153
154	155	156	157
158	159	160	161
162	163	164	165
166	167	168	169
170	171	172	173
174	175	176	177
178	179	180	181
182	183	184	185
186	187	188	189
190	191		

^a **En zone urbaine**

[illegible]

242101, 242102, 242103
 242104, 242105, 242106
 242107, 242108, 242109
 242110, 242111, 242112
 242113, 242114, 242115
 242116, 242117, 242118
 242119, 242120, 242121
 242122, 242123, 242124
 242125, 242126, 242127
 242128, 242129, 242130
 242131, 242132, 242133
 242134, 242135, 242136
 242137, 242138, 242139
 242140, 242141, 242142
 242143, 242144, 242145
 242146, 242147, 242148
 242149, 242150, 242151
 242152, 242153, 242154
 242155, 242156, 242157
 242158, 242159, 242160
 242161, 242162, 242163
 242164, 242165, 242166
 242167, 242168, 242169
 242170, 242171, 242172
 242173, 242174, 242175
 242176, 242177, 242178
 242179, 242180, 242181
 242182, 242183, 242184
 242185, 242186, 242187
 242188, 242189, 242190
 242191, 242192, 242193
 242194, 242195, 242196
 242197, 242198, 242199
 242200, 242201, 242202
 242203, 242204, 242205
 242206, 242207, 242208
 242209, 242210, 242211
 242212, 242213, 242214
 242215, 242216, 242217
 242218, 242219, 242220
 242221, 242222, 242223
 242224, 242225, 242226
 242227, 242228, 242229
 242230, 242231, 242232
 242233, 242234, 242235
 242236, 242237, 242238
 242239, 242240, 242241
 242242, 242243, 242244
 242245, 242246, 242247
 242248, 242249, 242250
 242251, 242252, 242253
 242254, 242255, 242256
 242257, 242258, 242259
 242260, 242261, 242262
 242263, 242264, 242265
 242266, 242267, 242268
 242269, 242270, 242271
 242272, 242273, 242274
 242275, 242276, 242277
 242278, 242279, 242280
 242281, 242282, 242283
 242284, 242285, 242286
 242287, 242288, 242289
 242290, 242291, 242292
 242293, 242294, 242295
 242296, 242297, 242298
 242299, 242300, 242301
 242302, 242303, 242304
 242305, 242306, 242307
 242308, 242309, 242310
 242311, 242312, 242313
 242314, 242315, 242316
 242317, 242318, 242319
 242320, 242321, 242322
 242323, 242324, 242325
 242326, 242327, 242328
 242329, 242330, 242331
 242332, 242333, 242334
 242335, 242336, 242337
 242338, 242339, 242340
 242341, 242342, 242343
 242344, 242345, 242346
 242347, 242348, 242349
 242350, 242351, 242352
 242353, 242354, 242355
 242356, 242357, 242358
 242359, 242360, 242361
 242362, 242363, 242364
 242365, 242366, 242367
 242368, 242369, 242370
 242371, 242372, 242373
 242374, 242375, 242376
 242377, 242378, 242379
 242380, 242381, 242382
 242383, 242384, 242385
 242386, 242387, 242388
 242389, 242390, 242391
 242392, 242393, 242394
 242395, 242396, 242397
 242398, 242399, 242400
 242401, 242402, 242403
 242404, 242405, 242406
 242407, 242408, 242409
 242410, 242411, 242412
 242413, 242414, 242415
 242416, 242417, 242418
 242419, 242420, 242421
 242422, 242423, 242424
 242425, 242426, 242427
 242428, 242429, 242430
 242431, 242432, 242433
 242434, 242435, 242436
 242437, 242438, 242439
 242440, 242441, 242442
 242443, 242444, 242445
 242446, 242447, 242448
 242449, 242450, 242451
 242452, 242453, 242454
 242455, 242456, 242457
 242458, 242459, 242460
 242461, 242462, 242463
 242464, 242465, 242466
 242467, 242468, 242469
 242470, 242471, 242472
 242473, 242474, 242475
 242476, 242477, 242478
 242479, 242480, 242481
 242482, 242483, 242484
 242485, 242486, 242487
 242488, 242489, 242490
 242491, 242492, 242493
 242494, 242495, 242496
 242497, 242498, 242499
 242500, 242501, 242502
 242503, 242504, 242505
 242506, 242507, 242508
 242509, 242510, 242511
 242512, 242513, 242514
 242515, 242516, 242517
 242518, 242519, 242520
 242521, 242522, 242523
 242524, 242525, 242526
 242527, 242528, 242529
 242530, 242531, 242532
 242533, 242534, 242535
 242536, 242537, 242538
 242539, 242540, 242541
 242542, 242543, 242544
 242545, 242546, 242547
 242548, 242549, 242550
 242551, 242552, 242553
 242554, 242555

Nombre JOAQUIN TORRES
 Fecha de nacimiento 01-Ago-1915
 Registro Civil 11826012
 Municipio Yps
 Direccion Carretera 95
 Camo o Vareda Alfaro
 Nombre del responsable del nifio Dona MESA
 Hiscia China N° 410324583
 Organizaci3n de Salud H.L.V

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

Cra. 4 No. 6-85 Tel6fono: 9922520-101
 Tel.: 0992520-224 Viales - Valle
 E-mail: hospitalcardiovalle@hotmail.com

14
22

 CONVIVENCIA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	MUNICIPIO DE VIJES		MMCS03.01	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	2
	ACTA DE CONCILIACION FAMILIA		FECHA APROBACION	01/01/10

26-31-09

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 010/2022

En el Municipio de Vijos, Valle del Cauca, de fecha once (11) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro (04:00) de la tarde, ante la **COMISARÍA PERMANENTE DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VIJES, VALLE**, se hicieron presentes las siguientes personas con el fin de adelantar trámite relacionado a la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE CARÁCTER PROVISIONAL, Y REGULACIÓN DE VISITAS**, a favor del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, con NUIP N° 1.118.260.019, quien cuenta con seis (6) años de edad respectivamente, con el fin de llegar acuerdos con los abuelos paternos y abuela materna, ya que los progenitores del niño en mención fallecieron).

PARTES

Señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.933.132 expedida en Vijos, reside en la Carrea 3 No. 9-69, Barrio Robledo de este municipio, Celular 3235195267. (Abuela Materna):

Señora **LIGIA MOLINA VERGARA** identificada con la cedula de ciudadanía N° 29.980.213 de Yumbo, quien reside en la Carrera 81 No. 17ª-32, Barrio Asoprosan de la Corregimiento de San Marcos Jurisdicción de Yumbo, celular 3174782022. (abuela paterna)

Señor **ARQUIMEDES ESCOBAR VERGARA** identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.552.124 de Yumbo, quien reside en la Carrera 81 No. 17ª-32, Barrio Asoprosan de la Corregimiento de San Marcos Jurisdicción de Yumbo, celular 3116247112. (abuelo paterno)

Acto seguido se ilustra a las partes comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de la Conciliación y se les motiva para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la Audiencia.

PRETENSIONES

Las pretensiones de las partes se fundamentan adelantar trámite relacionado a la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE CARÁCTER PROVISIONAL, Y REGULACIÓN DE VISITAS**, a favor del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, con NUIP N° 1.118.260.019, quien cuenta con seis (6) años de edad respectivamente, con el fin de llegar acuerdos con los abuelos paternos y abuela materna, ya que los progenitores del niño en mención fallecieron).

Surtidas las etapas de Conciliación, dentro de las técnicas que sobre este tema están claramente establecidas, las partes han llegado de manera voluntaria y espontánea a los siguientes-

ACUERDOS

La señora **LIGIA MOLINA VERGARA** y el señor **ARQUIMEDES ESCOBAR VERGARA** abuelos paternos refieren "manifiestan que le ayudaran con el 50 % en la ruta escolar, y que además le ayudaran con los refrigerios a su nieto **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, que compartirán con su nieto cada quince días, desde el día sábado y regresándolo el día domingo y cuando sea festivo el niño lo regresaran a la abuela personalmente".

La señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** manifiesta "estoy de acuerdo con los señores **LIGIA MOLINA VERGARA** y **ARQUIMEDES ESCOBAR VERGARA**, abuelos paternos, además quiero agregar que los abuelos paternos tengan unas normas con mi nieto **JUAN FELIPE**".

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: El NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA** queda a cargo de la abuela materna la señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** por mutuo acuerdo entre los abuelos paternos del niño **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**.

La abuela materna la señora **MARICELA MONTILLA SALGUERO** será responsable a:

- Brindarle al NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, los cuidados necesarios para obtener su desarrollo integral en los aspectos físico, moral y social.

"Gobierno de la Gente"

Dirección Carrera 5 Calle 6 Esquina No. 5-37 Palacio Municipal - Telefax 092-2520280 - E-mail: comisaria@vijos-valle.gov.co
Código Postal 760550

 COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA	MUNICIPIO DE VIJES		COD. MMCS03.01	
	MODELO GERENCIAL		VERSIÓN	2
	ACTA DE CONCILIACION FAMILIA		FECHA APROBACION	01/01/10

26-31.09

- Informar a este despacho cada vez que la Comisaria de Familia lo considere conveniente o cuando la necesidad así lo indique sobre el estado general del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, o sobre cualquier cambio de domicilio.
- Facilitar a los funcionarios de esta Comisaría o del ICBF u otra autoridad competente, la asesoría y seguimiento del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**.
- No realizar maltratos al NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, ni permitir que otra persona lo haga.

El incumplimiento de lo aquí ordenado dará lugar a la imposición por parte de la Comisaría de Familia a las siguientes sanciones:

- Multa hasta de cien (100) salarios mínimos diarios legales convertibles en arresto a razón de un (1) día por cada salario diario mínimo legal de multa.
- Arresto inmutable hasta sesenta (60) días.

En este estado, este despacho se pronunciará en los términos de Ley.

**PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 034/2022**

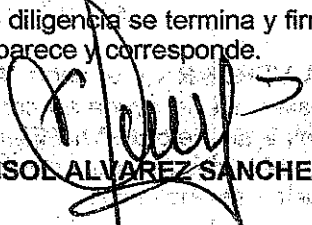
La suscrita **COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA DE VIJES, VALLE DEL CAUCA**, teniendo en la cuenta el acuerdo a que han llegado las partes, el cual ha sido libre y voluntario, sobre la totalidad de las pretensiones y una vez examinada su legalidad y procedencia, le imparte su aprobación para todos los efectos legales, en lo concerniente a la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE CARÁCTER PROVISIONAL, Y REGULACIÓN DE VISITAS**, a favor del NNA **JUAN FELIPE ESCOBAR MESA**, con NUIP N° 1.118.260.019, quien cuenta con seis (6) años de edad respectivamente.

Se les advierte a las partes que la presente Acta presta mérito ejecutivo conforme lo establecido en el Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

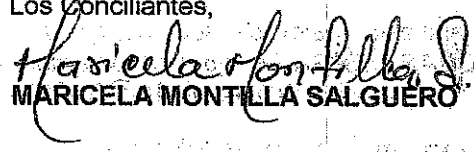
El presente Auto queda notificado y ejecutoriado de conformidad con lo establecido en los artículos 294 y 302 del código general de proceso; esta diligencia queda notificada y ejecutoriada.

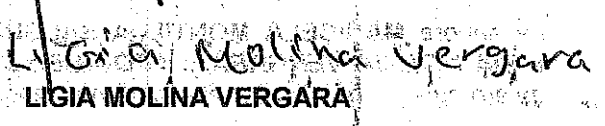
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma en señal de aprobación por los que en ella han intervenido, tal como aparece y corresponde.

La Comisaria,


MARISOL ALVAREZ SANCHEZ

Los Conciliantes,


MARICELA MONTILLA SALGUERO


LIGIA MOLINA VERGARA


ARQUIMEDES ESCOBAR VERGARA

"Gobierno de la Gente"

Dirección Carrera 5 Calle 6 Esquina No. 5-37 Palacio Municipal - Telefax 092-2520280 - E-mail: comisaria@vives-valle.gov.co
Código Postal 760550

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vives. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Página 1 de 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.118.260.019

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 54813460
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	W	X	C
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE VIJES - COLOMBIA - VALLE - VIJES

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ESCOBAR	MESA

Nombre(s)

JUAN FELIPE

Fecha de nacimiento

Año 2015 Mes AGO Día 01 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo R Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo 53371116-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MESA MONTILLA DANNA LIZETH

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1 118 259 583

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

ESCOBAR MOLINA MIGUEL ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1 118 298 338

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ESCOBAR MOLINA MIGUEL ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1 118 298 338

Firma

Miguel Andres Escobar

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO - REGIS

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

MANUEL ALONSO RIVERA RIZO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

VIJES – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA OFICINA Y ES VALIDO PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL

SERIAL DEL RCN: 54813460

VALIDO PARA: TRAMITE LEGAL

SOLICITADO POR: MARICELA MONTILLA SALGUERO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 66933132

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN VIJES -VALLE HOY 28 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS-2022.

AMPARO SERNA VELASQUEZ
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Registraduría Municipal de Vives
Carrera 4 No. 6-13 – (2) 2520700 – CP 760550 – Vives - Valle – vivesvalle@registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

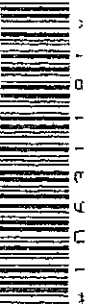


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10631181



Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía	
Código W 5 D									
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - YUMBO NOTARIA 1 YUMBO * * * * *									

Datos del inscrito									
Apellidos y nombres completos									
ESCOBAR MOLINA MIGUEL ANDRES * * * * *									
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)				
CC No. 1118298338 * * * * *					MASCULINO * * * * *				

Datos de la defunción									
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - YUMBO * * * * *									
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2	0	2	2	Mes	F	E	B	Día
									1
									9
							73069928-5 * * * * *		
Presunción de muerte									
Juzgado que profiere la sentencia					Fecha de la sentencia				
* * * * *					* * * * *				
Documento presentado					Nombre y cargo del funcionario				
Autorización judicial ☒ Certificado Médico ☐					ANA PATIÑO VALENCIA - FISCAL 093 CALI (V) * * * * *				

Datos del denunciante									
Apellidos y nombres completos									
ANGARITA BOCANEGRA GLORIETH PATRICIA * * * * *									
Documentos de identificación (Clase y número)					Firma				
CC No. 38285419 * * * * *									

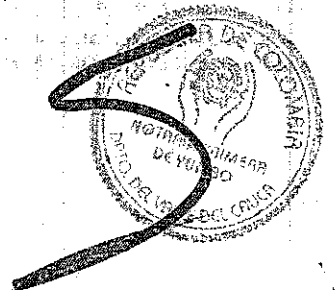
Primer testigo									
Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documentos de identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *					* * * * *				

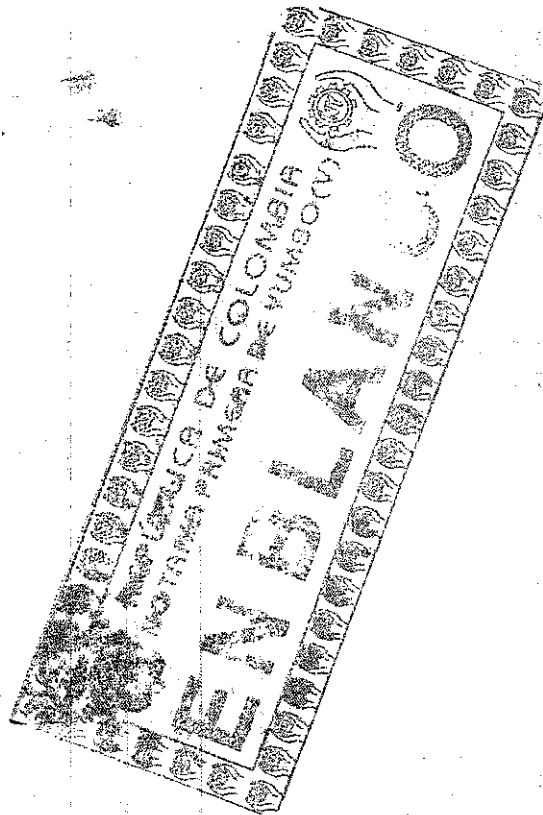
Segundo testigo									
Apellidos y nombres completos									
* * * * *									
Documentos de identificación (Clase y número)					Firma				
* * * * *									

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	2	2	Mes	F	E	B	Día
									2
									4
					RAUL JIMENEZ FRANCO				

OTRO: AUTORIZACION JUDICIAL SPOA NO. 768926000190202200145 DEL 20/02/2022 FISCALIA 093 CALI (V) .:24/02/2022									
ESPACIO PARA NOTAS									

Colombia





EL suscrito Notario **Primero de Yumbo**
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 10631181 del Registro civil de Defunción es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Ligia Molina Vergara con C.C. No 29.980.213. Es Válido para Trámites Legales (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 26 DE ABRIL DE 2022



Raúl Jiménez Franco
Notario Titular

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría Primera de Yumbo, consulte con el PIN de seguridad No X2299931458983 en la página web www.virtual.notaria1yumbo.com o al teléfono 669 5001 - 669 3887



REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial

06019651

Datos de la oficina de Registro

Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	W X C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

REGISTRADURIA DE VIJES - COLOMBIA - VALLE - VIJES

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
MESA MONTILLA DANNA LIZETH	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 1.118.259.583	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA VALLE CALI			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019	Mes NOV	Día 29 20:42	20380-01-02-5789
Juzgado que profiere la sentencia		Presunción de muerte	
Documento presentado		Fecha de la sentencia	
Autorización Judicial ☒		Nombre y cargo del funcionario	
Certificado Médico ☐		GRUPO FLAGRANCIA-CALI	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
BALLESTEROS PUNGO RUBER OLEIVER	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 76.010.222	<i>Ruber Pungo</i>

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2019	Mes DIC	Día 05	AMPARO SERRA VELASQUEZ

ESPACIO PARA NOTAS

05.DIC.2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ORDEN JUDICIAL.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

VIJES – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA OFICINA Y ES VALIDO PARA CUALQUIER EFECTO LEGAL

SERIAL DEL RCD. 06019651

VALIDO PARA: TRAMITE LEGAL

SOLICITADO POR: MONTILLA SALGUERO MARICELA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 66933132

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN VIJES -VALLE HOY 11 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS-2022

AMPARO SERNA VELASQUEZ
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI